TOMO LXXVIII Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1925 Núm. 5618

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año . "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento del señor Orlando Fernández Torterolo para auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Colonia, nombra para este cargo al de 4.a clase señor Antonio Molins y hace promociones (página 65).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Deja sin efecto el nombramiento del señor Orlando Fernández Torterolo para auxiliar 3.o de la Administración de Rentas de Colonia, nombra para este cargo al de 4.a clase señor Antonio Molins y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — (Carpeta número 44|1924).—Visto el reclamo interpuesto por el auxiliar 4.o de la Administración de Rentas de Colonia don Antonio Molins contra el nombramiento del auxiliar 5.o don Orlando Fernández Torterolo, designado para el cargo de auxiliar 3.o por resolución de 22 de Setiembre último;

Resultando: Que el reclamante desempeña un cargo superior al del empleado designado y ha demostrado poseer condiciones suficientes para desempeñar el puesto que le corresponde,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto el expresado nombramiento y designar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de auxiliar 3.o al de 4.a clase señor Antonio Molins, quien deberá ser sustituído por el auxiliar de 5.a clase don Orlando Fernández Torterolo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: SOSA.—LUIS C. CAVIGLIA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Naval — Solicita se le provea de una manga de riego con su canilla. —Informe la Dirección de la Armada.

2—Dirección de la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con el llamado a licitación para las reparaciones a efectuarse en el transporte nacional "Maldonado". — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

3—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe la resolución recaída en los antecedentes relacionados con las averías originadas por el vapor "Piriápolis" en la baliza que señala el extremo del espigón B del Puerto de Montevideo. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

4—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución por la que se pone a disposición de este Ministerio la cantidad de $ 5.000.00 destinados para gastos de alimentación para los expatriados brasileños no combatientes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Carrere, Martínez y Compañía — Permiso para remitir a Minas 6 cajones de chedite. — Vista al interesado.

6—Anacleto Figueroa, suboficial retirado — Solicita la liquidación de haberes. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

7—Gualberto Martín Balarini, capitán —Solicita qu por donde corresponda se proceda a efectuarle los descuentos de montepíos que adeuda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—María Elena Sosa de Pérez Torres —Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Víctor Zenón Cáceres, teniente retirado — Solicita reintegrar los montepíos que adeuda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Eduardo H. Grauert, teniente coronel — Solicita reintegrar los montepíos que adeuda. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Sofía A. Pedemonte de Bica — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Batallón de Infantería número 7 —Solicita liquidación de $ 6.00, importe de 12 días de sueldo del ex soldado Vital Gómez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

13—Menores del 2.o teniente Leoncio Echeverría — Solicitan prórroga de licencia para residir en el extranjero. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir botas color avellana. — Aprobado, devuélvase.

15—Jefatura de Policía de Montevideo — Da cuenta de las infracciones que se cometen a las disposiciones que rigen para la navegación aérea. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

16—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto nombrando capitán de la Guardia Republicana al teniente 1.o de la misma unidad 2.o teniente retirado Fernando Castillo. — Insértese y pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita que el Arsenal de Guerra provea a la Guardia Republicana de los elementos para organizar una sala de armas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Regimiento de Artillería número 4—Solicita la construcción de alambrados en el terreno de propiedad del Estado anexo a la Fortaleza General Artigas. — Pase a la Direccón de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

19—Antecedentes relacionados con la devolución de derechos de Aduana abonados por dos bultos y un cajón de materiales para la explotación de las minas de cobre y plomo en Minas. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación deje sin efecto la imputación previa hecha en el rubro "Nafta y lubrificantes" para la Escuela Militar de Aviación" a que se refieren estos antecedentes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

21—Estado Mayor del Ejército—Eleva el sumario instruído al soldado del Batallón número 5, Isidoro de los Santos, por sustracción de un cuchillo bayoneta. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

22—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al cabo Severo Techera. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

23—Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la estación Tambores un cajón de dinamita. — Concedido.

24—J. R. Schwartz — Permiso para introducir a depósito un cajón de pistolas. — Concedido.

25—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a la estación Maldonado un cuñete de pólvora y un cajón de gelignita. — Concedido.

26—Williams y Compañía — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Miltonstar". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

27—Carlisle y Compañía — Permiso para remitir a Pando dos cajones de gelignita y a la Estación San José 15 cajones de gelignita. — Concedido.

28—Williams y Compañía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Miltonstar". — Expídase el certificado que se solicita.

29—Banco de la República — Solicita conformidad del estado de la cuenta denominada "Ley 11 de Octubre de 1923." —Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Arsenal de Marina — Solicita se le provea de los efectos que detalla para el vapor "Yaguary". — Vuelva a la Intendencia General del Ejercito y la Armada.

2-3—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Landward". — Informe la Capitanía General de Puertos.

4—Juan Pintos — Solicita su reincorporación a la lista de premios de

constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

5—Carlos Aguilera, soldado retirado — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Conatduría General de la Nación.

6—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "City of Adelaide". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

7—Chadwick, Weir y Cía — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "City of Adelaide". — Expídase el certificado que se solicita.

8—Regimiento de Artillería número 1 — Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 9.20. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—J. R. Williams y Cía. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Makis". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—J. R. Williams y Cía. — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Makis". — Expídase el certificado que se solicita.

11—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita licencia por el término de dos meses para el suboficial de mar de 3.a clase Luis Figueroa. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

12—Pedro Quintana — Solicita su reincorporación a la lista de premios de constancia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Apolinario Nieto, es cabo — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Jacinto García — Solicita liquidación de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Angela de León de Díaz — Solicita modificación de la cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Batallón de Infantería número 2 — Solicita liquidación de días de haberes del soldado Natividad de los Santos Cardozo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Batallón de Infantería número 20 — Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia a favor del soldado Julián Núñez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Consejo de Guerra — Transcribe resolución por la que se pone en libertad al penado soldado Luis Denis. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—María Martori, viuda del teniente coronel retirado Arturo M. Acosta — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Antecedentes relacionados con la devolución de ametralladoras por la Dirección General de Aduanas al Arsenal de Guerra—Para su conocimiento pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Banco de la República — Solicita conformidad del Estado de la cuenta denominada "Ley 22 de Marzo de 1918".— Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Banco de la República — Solicita conformidad del Estado de la cuenta denominada ley 27 de Octubre de 1920. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Banco de la República — Solicita conformidad del Estado de la cuenta denominada ley 11 de Diciembre de 1923. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Dirección de Vialidad — Da cuenta de la multa que le fué aplicada a la chata "H H. N. 19" por infracción al Reglamento de tráfico fluvial. — Pase a la Capitanía General de Puertos a los fines pertinentes.

25—Liquidación por $ 554.00 a favor de Luciana Natividad Larrama de Báez. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores—Da cuenta de que se ha concedido permiso al señor Santiago Soler para hacer un reconocimiento del terreno subfluvial desde Martín Chico hasta Cufré. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

27—Sanidad Militar — Comunica que el soldado Bernabé Fernández es inútil para el servicio — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Batallón de Infantería número 14 — Da cuenta de la concurrencia del personal de esa unidad a la extinción de un incendio. — Enterado, archívese.

29—Arsenal de Guerra — Solicita la instalación de un aparato receptor correspondiente al teléfono de la Compañía Uruguaya. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Banco de la República — Solicita conformidad del Estado de la cuenta denominada "Ley 4 de Mayo de 1922". — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Dirección de la Armada — Da cuenta de la entrada al varadero del Arsenal de Marina de la chata "Regina" — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Antecedentes relativos al pedido de compensaciones que formulan las Escuelas de Mecánicos y de Marineros y el R. O. U. "Depósito de Marineros" para el personal de las mismas. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a los Almacenes del Ministerio para proceder al llamado correspondiente para la adquisición de 2.000.000 de kilogramos de carbón Cardiff.

—A la Dirección de Vialidad se remite una cuenta del Juzgado Letrado Departamental de Minas relacionada con las expropiaciones hechas por esa oficina.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para mandar confeccionar en los talleres del Ministerio algunas piezas de repuesto para las máquinas aplanadoras que posee.

—Se dispone el pago de una cuenta de los talleres del Ministerio por diversos trabajos realizados por cuenta de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al encargado de los pagos se pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados a la Dirección de Vialidad en el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente relacionado con la adquisición de la balandra "Chilena".

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente relacionado con las perforaciones llevadas a cabo en el paraje donde está ubicado el Dique Nacional.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una cuenta de la Guerts Uruguay Co. por suministro de una partida de carbón a la misma.

—A informe de la Comisión Liquidadora de la ex Tesorería del Ministerio se remite el expediente sobre pago de obras relativas a la calzada de Los Borrachos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno pasa un expediente relacionado con la premura en la escrituración de las parcelas de terrenos expropiados para las obras de vialidad que se llevan a cabo por la Dirección correspondiente.

—Pasa al Ministerio de Guerra y Marina el expediente relacionado con el atraso de los vapores de la carrera a Buenos Aires que traen pasajeros para las playas del Este.

—A informe de los Almacenes del Ministerio se remite una cuenta de Mann George Depots. por suministro de carbón para las obras que se realizan en las reparaciones de la carretera a Florida.

—Al encargado de los pagos del Ministerio se pasa una cuenta de la casa Garese y Cía. por suministro de papel ferroprusiato para el Ministerio.

—Al Ministerio del Interior se remite el asunto relativo a las denuncias contra el Reglamento de Vialidad infringidas en la carretera a San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa un certificado de obras realizadas en el edificio de la escuela Sanguinetti y a favor del señor Donato Pascale.

—Se resuelve repartir entre los señores consejeros el estado de los trabajos realizados por la Dirección Puerto de Montevideo en el mes de Diciembre próximo pasado.

—Pasa al Ministerio de Industrias el expediente relacionado con la ubicación a darse al desinfectorio que se construirá en la ciudad de Artigas.

—Se concede autorización a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir con destino a los talleres de la misma una partida de madera dura.

—A la misma Dirección se concede también autorización para adquirir 150 kilogramos de metal blanco destinado a los trabajos que se realizan en los talleres de la misma.

—A la misma se concede también autorización para adquirir una partida de hierro en la casa Sala para la realización de los trabajos de los talleres.

—Al Ministerio del Interior se remite una denuncia motivada por la infracción del Reglamento de Vialidad por un camión en la carretera a Minas.

—Se conceden seis días de licencia por enfermedad al empleado de esta Secretaría señor Carlos Fieliz.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite la reglamentación de trabajo a adoptarse en la draga "Borneo".

—A la Proveeduría de Muebles y Útiles se remite un pedido de 15.000 sobres para esta Secretaría.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite un escrito de la casa H. O. Escuder y Cía. por la que pide se proceda a armar una máquina aplanadora en los talleres del Ministerio.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 14 de Enero de 1925

Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Este del continente y S. O. Las bajas al Norte alrededor de Laishi. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Oeste en el río de la Plata; del Este, en la parte Norte y central de la República; calma, al N. E.; del Norte en la parte S. E. y costa atlántica Sur. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26o50 y 14o90; Punta del Este, 26o00 y 10o00; Rocha, 22o00 y 17o00; Melo, 25o00 y 14o00; Rivera, 22o00 y 18o00, y en Paso de los Toros, 20o00 y 10o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, se encuentran a una altura superior de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 759.50.

Temperaturas: Normal, 24o50; a la in-

temperie, 25o00; máxima, 26o50; a la intemperie, 31o50; mínima, 14o90; a la intemperie, 14o50.
Viento: S. O., 32 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 14,90. Humedad relativa por ciento: 67.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 1.00 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 16.34.
Temperatura del agua: 22o50.
Estado del mar: calma.
—Vientos del Sur con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1925

6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.100 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1925

1.700 pesos, al 9 por ciento anual.
80.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos al 10 por ciento anual.
1.200 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Enero de 1925

14.000 pesos, casa en la calle Uruguay números 1511, 1513 y 1515, de 338 metros.
4.200 pesos, casa en la calle Gaboto número 1754, de 146 metros.
24.000 pesos, casa en la calle Moreno número 15, de 585 metros.
12.100 pesos, casa en la Avenida Garibaldi, 15.a sección, de 955 metros.
42.500 pesos, campo en el Paso de la Arena, 16.a sección de Montevideo, 44 hectáreas.
2.264 pesos, terrenos en la calle Gómez Paso del Molino, 377 metros.
1.500 pesos, casa en la ciudad de Paysandú, de 23.167 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 14 de 1925.

1.a rueda

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.70.
2.500 pesos, ídem ídem, 84.70.
5.800 pesos, ídem ídem, 84.70.
4.600 pesos, ídem ídem, 84.70.

Deuda Obras Públicas 1918

1.400 pesos, para mañana, 84.60.

Cervecerías del Uruguay

10 acciones para mañana, 132.

Títulos Hipotecarios serie U

1.900 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.500 pesos, al contado, 91.40.
2.500 pesos, para mañana, 91.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.30.
9.500 pesos, al contado, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 91.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.950 pesos, ídem ídem, 91.30.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 64.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.40.
18.800 pesos, para fin de Febrero, 63.90.

Títulos 5 o|o oro 1914

2.638 pesos, para mañana, 80.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 92.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Cervecerías del Uruguay

30 acciones para mañana, 132.00.
20 ídem ídem, 132.00.
10 ídem ídem, 132.00.

Títulos Deuda Pública 1923

7.000 pesos, al contado, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.800 pesos, para mañana, 93.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.100 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 92.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.70.
3.300 pesos, ídem ídem, 92.70.
5.800 pesos, ídem ídem, 92.70.
6.000 pesos, para el 16, 92.70.
2.000 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie V

1.250 pesos, para mañana, 92.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie X

2.500 pesos, para mañana, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40
2.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.30.
5.000 pesos, para mañana, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

6.025 pesos, para mañana, 91.40.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, al contado, 91.40.
3.000 pesos, para mañana, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
16.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.40.
2.600 pesos ídem ídem, 91.30.
7.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 14 de Enero de 1925

Eliberta R. García, oriental, 2 años, Pernas 159.
Margarita Distasoio de Bovino, italiana, 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Gilda Falcón de Maciel, oriental, 96 años, viuda, Hospital Pasteur.
Anselmo Vernus, oriental, 23 años, soltero, Hospital Pasteur.
Casimiro Grasso, italiano, 69 años, casado, Maldonado 1362.
Ramón Méndez, español, 43 años, soltero, Pérez Castellanos 1578.
Mercedes Hormistigny, oriental, 21 años, soltera, 18 de Julio 1923.
Gualberto Quiroga, oriental, 3 1|2 años, Tacuarembó 1012.
Juan Farasci, oriental, 24 años, soltero, Marsellaise 346.
Rubén Pérez, oriental, 7 meses, Mariano Soler 3107.
Josefa Caggiano, oriental, 13 años, soltera, Francisco Bauzá 36.
Gregorio Fernández, oriental, 45 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Gallego Martínez, español, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Luisa Brinzo, oriental, 15 meses, Tomás Gómez 86.
Carolina L. de Arizcun, oriental, 73 años, viuda, Municipio 407.
Oscar García Silva, oriental, 3 días, Yí 1465.
Manuel Olmedo, oriental, 30 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Indalecia M. de Silva, oriental, 36 años, casada, Canelones 1998.
María Elena Más, oriental, 10 meses, Emilio Raña 60.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

152.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Justino Jiménez de Aréchaga)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
   1—Del señor representante doctor Tomás Barbato por el que se declara pueblo a la localidad conocida por Empalme Olmos, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.
   2—De los señores representantes doctores Gustavo Gallinal, Rodolfo Schekleton Ubiría, don Italo Eduardo Perotti, don Rogelio C. Dufour y don Ismael Cortinas por el que se autoriza al Honorable Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 6.000 para los estudios y trabajos necesarios a fin de proveer de agua potable al pueblo José Enrique Rodó.
4—Integración de Comisión.

ORDEN DEL DÍA:

5—Represión del proxenetismo. Reformas a la legislación vigente. (Discusión general y particular).
6—Asunto entrado.
7—Represión del proxenetismo. Reformas a la legislación vigente. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Blanco Acevedo, Bordaberry, Búrmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Juanicó, Labat, Legnani, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Pesce, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Andreoli y Ramírez.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Lema, Mello, Muñoz Zeballos, Otero, Perotti y Viana.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Aguirre, Amighetti, Aragón y Etchart, Arrospide, Bacigalupi, Brum, Cacheiro, Colistro, Delfino, Ghigliani, Gómez, Giorgi, Herrera y Thode, Lavagnini, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Perichón, Prando, Polleri, Schekleton Ubiría y Vicens Thievent.

Total: 22.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los proyectos siguientes:

"Inversión de la suma de $ 106.500 para la terminación de las obras del edificio destinado a sede de varias oficinas públicas en la ciudad del Salto."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Expropiación del campo que ocupa la Chacra Experimental de la estación Cazot."

—A la Comisión de Agricultura.

"La misma Honorable Cámara devuelve sancionado en nueva forma el proyecto de ley por el que concede a la señora Adela Ruiz de Péndola licencia para residir en el extranjero."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Peticiones se expide en los siguientes asuntos: Leopoldo Acosta y Lara, María Leal de Ayerbe e hijas, Francisco Llano Medina, Máximo Pérez, Ricardo Saporiti y Santiago Barreiro."

—Repártanse.

"Las señoritas María Rosa y Emma Angélica Principalle Catalá solicitan traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Doña Catalina Lois solicita cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

3—"El señor representante doctor Tomás Barbato presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo la localidad conocida por "Empalme Olmos", ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 11 de 1924.

Tomás Barbato, representante por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mis colegas, especialmente los que representan a Canelones, Maldonado y Rocha, reconocerán conmigo que la localidad denominada Empalme Olmos, merece, en virtud de su positiva importancia, la declaratoria de pueblo.

Vamos a exponer lo más concisamente posible, los motivos en que fundamentamos esta modesta iniciativa.

"Empalme Olmos", tiene, actualmente, en lo que a su planta urbana se refiere,

una población de cuatrocientos habitantes. Su situación topográfica es elevada, pintoresca y sana. Converge a ese centro una importante zona agrícola, pues allí la propiedad se halla muy subdividida. La estación del ferrocarril está ubicada en el empalme de las líneas a Minas y Maldonado, y en este hecho debe hallarse, sin duda, el origen del nombre de la población.

El núcleo principal de pobladores rodea a esta estación. Cerca de allí, por otra parte, están instalados los talleres ferroviarios, muy importantes, donde trabaja un crecido número de obreros. La declaratoria de pueblo traería aparejada, necesariamente, la subdivisión de la tierra, y entonces esos obreros en vez de recorrer grandes distancias, generalmente a pié, adquirirían solares y construirían sus viviendas. La vida de tal modo, se haría así, para ellos más fácil y llevadera dentro de la relatividad de las cosas.

La estación, talleres, material rodante y casas para los empleados, pertenecen al Estado.

Tiene, además, una escuela a la que no asiste la cantidad de niños que sería de desear, por la razón sencilla de que muchos de ellos viven a dilatadas extensiones del radio escolar, circunstancia que desaparecería con la declaratoria de pueblo, pues es presumible que muchas familias se acercarían a la planta urbana y facilitarían así, la concurrencia de sus hijos a la escuela. Posee, además, agencia de correos, subcomisaría, etc. Como "Empalme Olmos" forma parte de la 7.a sección judicial del Departamento, los asuntos relacionados con la justicia, se ventilarían, como se hace actualmente en la ciudad de Pando distante apenas siete kilómetros de allí.

Finalmente, dentro de poco tiempo se llevará a la práctica una vieja y justa aspiración del honesto y laborioso vecindario de "Empalme Olmos", que la constituye la construcción del trozo de carretera que lo unirá con la carretera que va a Minas y Maldonado.

Esta obra redundará, incuestionablemente, en un positivo adelanto para aquella localidad. Por tanto, espero de la Honorable Cámara, la aprobación de este modesto proyecto de ley, que culminará un anhelo constante y vehemente de los pobladores de una de las más importantes zonas del Departamento de Canelones.

Tomás Barbato, representante por Canelones."

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

"Los señores representantes Gallinal, Schekletón Ubiría, Perotti, Dufour y Cortinas, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000), para los estudios y trabajos destinados a proveer de agua potable al pueblo "José Enrique Rodó" (Departamento de Soriano).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal. — R. Schekleton. — Rogelio C. Dufour. —Italo E. Perotti. — Ismael Cortinas.

FUNDAMENTOS

En el curso de una visita recientemente efectuada al Departamento de Soriano, que tenemos el honor de representar, hemos podido apreciar la necesidad impostergable que existe de votar recursos para que pueda realizarse una aspiración vehemente del vecindario de "José E. Rodó". La presente legislatura votó un proyecto de ley elevando ese núcleo de población formado en torno a la llamada Estación Drable, a la categoría de pueblo. Se tuvo en cuenta para ello la importancia que ha asumido ese centro, cuya población está constituída por centenares de familias. La situación de ese pueblo en el foco de una próspera región agrícola-ganadera es tal que puede creerse que está destinado a acrecentarse con los años y a adquirir siempre mayor importancia por el número de su población y por su influencia económica. Ahora bien: el tifus ocasiona allí sensible número de víctimas, según datos fidedignos que hemos obtenido de facultativos radicados en la zona y de autorizados vecinos, y la causa principal de esa deplorable situación sanitaria es la falta de aguas potables para el consumo del vecindario. Enunciado el mal, resulta evidente la necesidad de acudir a ponerle sin demora remedio, votando recursos para que se proceda a emprender los trabajos indispensables para dotar a ese pueblo de un elemento vital. Tenemos entendido que el Municipio de Soriano había ya tomado en consideración la necesidad de proveer a "José E. Rodó" de agua por medio de un pozo artesiano y había previsto un gasto de diez mil pesos, pero sin poder iniciar las obras por falta de recursos disponibles. Claras razones de humanidad que no es posible desatender aconsejan adelantarse a votar los fondos indispensables para emprender los trabajos; no es posible calcular la suma exacta, pero la que hemos adoptado permitirá hacer los estudios previos y emprender sin más las obras. Si ella no fuera suficiente podría ser reforzada votando nuevos recursos, lo que probablemente no será necesario, sobre todo si el Municipio pudiera por su parte, contribuir llegado el caso para la terminación de obra tan indispensable.

Gustavo Gallinal. — R. Schekleton.—Rogelio C. Dufour. —Italo E. Perotti. — Ismael Cortinas."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Como el señor diputado Castillo ha renunciado el cargo de miembro de la Comisión de Hacienda, se nombra en su lugar al señor representante Amighetti.

5—Continúa la discusión del proyecto relativo a represión del proxenetismo.

Había quedado con la palabra el señor representante Puyol.

Señor Puyol—Señor Presidente: antes de continuar mi disertación,—que trataré de abreviar en lo posible, porque tengo que hacerme una verdadera violencia para distraer por mucho tiempo la atención de la Cámara,—deseo reafirmar una vez más mi situación frente al problema que se debate, vale decir, el abolicionismo y el reglamentarismo.

Dije ayer, y repito hoy, que por las ideas que profeso, que por las tendencias naturales de mi espíritu, y hasta por el respeto, casi por la devoción que tengo y he tenido siempre por la mujer, no sólo por la mujer madre, esposa o hija sino hasta por la mujer más desdichada porque siempre he juzgado que la caída la desgracia de esas mujeres era más atribuible a nuestro engranaje, a nuestra armazón social, que a faltas imputables a las propias mujeres,—por todas estas consideraciones yo tendría que inclinarme al abolicionismo, y desearía vivamente que se me suministraran argumentos que lograran convencerme de que los adeptos a esta doctrina están en la verdad. Pero, señor Presidente, si los argumentos que han hecho los partidarios de esta tendencia no me han convencido, tampoco soy un reglamentarista recalcitrante.

Yo he reconocido ayer, y repito hoy, que nuestro sistema actual debe ser modificado.

Yo no soy partidario de la intervención policial en la vida de las mujeres prostitutas; tampoco soy partidario de que se empléen medidas coercitivas que le impidan o que le restringan su libertad, por lo menos; tampoco soy partidario de que se las recluya, a título de corrección, en hospitales al estilo Saint Lazare de París o como en nuestro Pabellón Germán Segura, que es una verdadera ignominia, sino por el trato que reciben las enfermas allí, por lo menos, por la inmunda promiscuidad en que se las tiene y sometidas a un régimen monacal que es un estigna de verguenza para nuestro país. Todo eso puede y debe ser modificado.

No hay razón para que siempre la mujer, que tenga la desgracia de contraer una afección venérea, deba ser hospitalizada. Debe buscarse el medio de hacer conciliable su libertad, y no arrancarlas de su domicilio, por las exigencias de la salud pública que puede contemplarse perfectamente estableciendo la asistencia domiciliaria; y cuando esto no fuera posible, yo no instituiría para estas mujeres hospitales, yo instituiría porques de salud, donde, además de recibir el beneficio de la asistencia médica, recibieran toda clase de beneficios; beneficios de orden moral que harían que muchas veces aquellas mujeres, al salir de ese parque de salud, en lugar de ir en busca del prostíbulo nuevamente, fueran en busca de un medio decoroso de vida que pudiera proporcionárseles en ese mismo establecimiento.

Lejos de mi espíritu, señor Presidente, el cerrarme a las modernas orientaciones, a todo lo que pueda suavizar, a todo lo que pueda humanizar la suerte de esas pobres mujeres; más culpable que ellas mismas, la sociedad debe responder de la desgracia de ellas. Pero, señor Presidente, en materia de salud pública se impone la restricción a la libertad, y ese es el argumento fundamental del abolicionismo.

Señor Presidente: a nadie se le ha ocurrido protestar, y, sin embargo, significa un atentado, que en una familia donde se tiene la desgracia de que uno de sus miembros se enferme de una enfermedad contagiosa, se denuncie el caso por medio de un cartel que se coloca en la puerta haciendo saber que aquél es un lugar de donde debe huir la gente por el contagio. El llevar a un pobre leproso a una leprosería donde sabe él que fatalmente va a morir,—y se le lleva allí porque tiene una enfermedad repugnante y porque él es un elemento que debe estar al margen de la sociedad, —es un atentado; y es una crueldad el separar a la madre tuberculosa de su hijo, separación que si beneficia al hijo, ocasiona generalmente la agravación de la enfermedad cuando no la muerte de la madre. Es una crueldad, y sin embargo, nadie discute esas crueldades. ¿Por qué?... Porque está de por medio la salud pública, el librar a los seres que son pasibles del contagio de enfermedades que puedan alterar su salud. En esta materia pasa lo mismo, señor Presidente.

Soy partidario de una tutela del Estado, de una vigilancia del Estado, lo más disimulada y lo más discreta posible pa-

ra evitar un mal mayor, para evitar la difusión enorme de las enfermedades venéreo-sifilíticas que son causa fundamental de degeneración de la raza. Esa, la suprema ley, la salud pública, es la que impone la dolorosa obligación de restringir en cierto modo la libertad de esas pobres mujeres que se dedican al comercio carnal.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Puyol—Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat—No es absolutamente exacto el argumento; porque si bien es cierto que los médicos aislan a unas cuantas mujeres que pueden ser vehículo de contaminación, no es menos cierto que, por ejemplo, en lo que se relaciona con los hombres,—que son un vehículo de contaminación tan activo como esas mujeres que se dedican a la prostitución,—los médicos no hacen absolutamente nada. Creo que esto sea una falla fundamental de la doctrina. ¿Qué conseguimos, entonces, con la reglamentación si no hace nada más que vigilar y custodiar celosamente a doscientas o trescientas mujeres de la Capital, y quedan, por lo pronto, en libertad, y se tiene para ello el secreto médico, todos los hombres que son vehículo también de contaminación en esa clase de enfermedad?

Señor Puyol—Yo le contestaré al señor diputado Rodríguez Fabregat que cuando en una máquina cualquiera falla un engranaje, ese engranaje se modifica o se repone; pero no se dice que la máquina no sirve.

Señor Rodríguez Fabregat — Aquí falla toda la máquina, porque ha sido, precisamente, un engranaje pequeño, doscientas o trescientas mujeres, según la estadística, las que fueron atendidas y custodiadas cuando presentaron los signos de esa enfermedad.

Señor Puyol — Si el señor diputado Rodríguez Fabregat hubiera prestado un poco más de atención a mis palabras...

Señor Rodríguez Fabregat — He prestado toda la atención que el señor diputado merece y que siempre le presto.

Señor Puyol — Entonces, le merezco muy poca, porque no me ha oído.

Señor Rodríguez Fabregat — No apoyado.

Señor Puyol — He dicho que yo soy partidario de la modificación del régimen actual, y, dentro de la modificación del régimen actual, cabe también perfectamente la profilaxis del hombre.

Señor Rodríguez Fabregat — Muy bien; entonces tengo la seguridad de que el doctor Puyol admitirá tantas modificaciones que se hará abolicionista como nosotros.

Señor Puyol — Si me demuestra que el abolicionismo es mejor que el reglamentarismo, de la manera que yo lo entiendo, no tendré ningún inconveniente en reconocer mi error.

El doctor Legnani hizo una serie de consideraciones de orden técnico, de orden médico, que me creo inhibido de contestar.

Yo invito a este distinguido colega para dejar liquidada definitivamente esta parte de la cuestión, a que debatamos este punto médico, partidarios de uno y otro sistema, en el Ateneo de Montevideo, donde no tendremos el temor de molestar ni de distraer la atención de la Cámara... — (Apoyados).

... y donde nuestro auditorio estará constituído por profesionales que podrán intervenir con eficacia en pro o en contra de una o de la otra de las doctrinas.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Legnani — Yo acepto la polémica, pero la creo mucho más eficaz si le damos un carácter netamente científico; realizarla por la prensa, y mejor por la prensa científica del país, en el "Boletín de Higiene" o en cualquiera de las revistas médicas que se editan en el país.

Señor Puyol — Me pongo a disposición del señor diputado para realizarla donde desee; pero me interesa destacar un punto de la disertación del doctor Legnani, y es la afirmación que él hizo—que estoy seguro que debe haber impresionado a la Cámara—para demostrar la connivencia de los médicos con las prostitutas o la complacencia de éstos, cuando manifestó que el almirante Caperton, al llegar con su escuadra a Montevideo, quiso conocer el estado sanitario de las mujeres galantes de Montevideo, porque sino no permitiría bajar a tierra a sus marineros, y entonces, por raro fenómeno, dijo el doctor Legnani, las salas del "Germán Segura" se llenaron de mujeres, de tal manera que aquellas que eran sanas para la población de Montevideo resultaron enfermas para el posible uso de los marineros de la escuadra americana.

Y bien, señor Presidente: no hay nada mejor que los datos y las cifras, que tienen más elocuencia que todas las palabras.

La escuadra del almirante Caperton llegó a Montevideo el 10 de Junio del año 1918. Yo tengo aquí el movimiento, mes a mes, de la cantidad de enfermas hospitalizadas, que demuestra hasta la evidencia que quien le suministró el dato al doctor Legnani no dijo verdad.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Legnani — Era público y notorio, señor diputado; y el señor diputado, ¿puede garantir que se anotaron todas las que ingresaron en ese día para ser largadas después que la marinería subió a bordo?

Señor Puyol — Sí, señor; y supongo que el doctor Legnani no le va a infligir esa ofensa a nuestras autoridades sanitarias, de suponer que puedan adulterar las cifras para ocultar un acto delictuoso.

Señor Legnani — No era para ocultarlo; el apuro de la hospitalización pudo determinarlo perfectamente, señor diputado. El hecho es que lo que afirmé era público y notorio, y yo lo revelé en la prensa y nadie lo desmintió.

Señor Rodríguez Fabregat — Apoyado.

Señor Puyol — En el año 18—y ruego a los señores diputados que se fijen bien en estas cifras—en el mes de Mayo, mes anterior al de la llegada de la escuadra, se hospitalizaron 28 mujeres; en el mes de Junio, es decir, "cuando la sala del "Germán de Segura" se llenó de enfermas", se hospitalizaron 12, vale decir, 16 menos que en el mes anterior. En Julio, 15; en Agosto, 13; 12 en Setiembre; 28 en Octubre, 23 en Noviembre y 26 en Diciembre. Pregunto a los señores diputados: ¿dónde está el aumento?... Por el contrario, se constata una disminución apreciable en el número de las hospitalizadas.

Señor Legnani — Yo contestaré al señor diputado en lo que se refiere al valor de las estadísticas de este país y de todos los países.

Hay que preconceptuar que sas estadísticas están hechas a su modo y por personas que tienen interés en demostrar la eficiencia de los servicios que prestan.

Señor López Aguerre — ¿Me permite, el señor diputado Puyol?

¿Y esas hospitalizadas provendrían de Montevideo solamente o también serían provenientes de campaña?

Señor Puyol — Son de Montevideo.

Señor López Aguerre—Porque al "Germán Segura" entiendo que vienen en cantidad considerable para su asistencia mujeres procedentes también de los Departamentos.

Señor Puyol — Así es, pero no están comprendidas en estos cuadros.

Señor Legnani — Ya ve el señor diputado lo que valen estas estadísticas parciales.

Señor Puyol — Porque hay otros cuadros, señor! Suponga que no voy a traer los datos del Salto ni de Tacuarembó, porque esas no se iban a hospitalizar por la marinería del almirante Caperton.

Señor Presidente: el doctor Legnani afirmó que los resultados obtenidos en nuestra organización de profilaxia de la prostitución eran desastrosos y que la sífilis aumentaba día a día. El actual servicio fué fundado en el año 1905. En el año 1911 aquel malogrado hombre de ciencia, cuya palabra debe merecer el respeto al doctor Legnani, quiero referirme al doctor Juan Antonio Rodríguez, decía en un informe que contenía la experiencia de seis años de servicios: "La actual reglamentación ha modificado el estado de las mujeres, no encontrando actualmente en la meretriz inscripta, ni el estado de abandono, ni esa suciedad impresionante, ni los parásitos animales que cubrían la piel y partes velludas, ni esas manifestaciones terriblemente contagiosas y extendidas que observábamos antes de depender de la inspección del Consejo Nacional de Higiene".

Eso decía el doctor Juan Antonio Rodríguez, y al terminar este informe expedido por el doctor Baldomero Cuenca y Lamas para ser considerado en la Liga de las Naciones, decía: "Termino este informe adjuntando una pequeña estadística del movimiento del Dispensario Central y de los radios exteriores en los doce últimos años.

De esta estadística quiero hacer resaltar tan sólo un hecho, y es el siguiente: mientras que en los primeros años de funcionamiento de la Inspección la proporción de hospitalizaciones con relación a los exámenes practicados era de 4 a 5 o|o, y antes de 1911 había llegado al 10 o|o, y aún mayor proporción, en estos últimos años ha bajado a 1 y a 2 o|o, lo que demuestra los benéficos resultados de la acción profiláctica de la reglamentación de la prostitución".

Señor Presidente: preside nuestra primera institución sanitaria, el Consejo Nacional de Higiene, una figura que ha merecido siempre, de profesionales y de no profesionales, el más altísimo concepto, por su talento, por su contracción y por su austeridad: he nombrado al doctor Alfredo Vidal y Fuentes. — (Apoyados).

El doctor Vidal y Fuentes, — lo he podido constatar, porque he tenido el honor de desempeñar funciones médicas a su lado durante muchos años, — es incapaz de tolerar una transgresión al cumplimiento del deber.

Señor Canessa — Como así todos lo reconocen.

Señor Puyol—Es incapaz de dejar una falta sin castigo.

El doctor Vidal y Fuentes, en un informe expedido a solicitud del Consejo Nacional de Administración, decía lo siguiente: "Ante todo, se apresura a manifestar que la reglamentación sanitaria de la prostitución debe mantenerse, por exigirlo así la defensa de una sociedad bien organizada como la nuestra, contra dos de los flagelos que más perjudican a su desenvolvimiento y que más contribuyen a la degeneración de la raza: la blenorragia y la sífilis, con sus complicaciones.

No caben en los límites de una nota de esta índole las disquisiciones de carácter científico y las argumentaciones que fundamentarían la categórica manifestación que hacemos en pro del mantenimiento de la actual reglamentación; pero por si el Honorable Consejo Nacional de Ad-

ministración quiere distraer unos instantes su atención sobre este interesante tema, le adjuntamos varios trabajos y estadísticas de algunos de los médicos del Servicio Sanitario de la Prostitución en los cuales encontrará las razones sobradas y archiconvincentes que tiene este Consejo para considerar beneficiosa para la salud pública la inspección sanitaria y reclusión hospitalaria de las prostitutas enfermas y para creer que con este procedimiento se han obtenido resultados altamente satisfactorios, como puede comprobarse por las estadísticas del Servicio, en las que se ve claramente la disminución de la virulencia y de la contagiosidad de las manifestaciones de carácter venéreo de las prostitutas reglamenadas, con relación a lo que se veía hace algunos años cuando tal reglamentación no existía".

Y es exacto, señor Presidente: antes de la actual reglamentación era un horror el estado en que se encontraban estas mujeres. Las grandes lesiones sifilíticas se veían a diario. Desde que se inició el servicio, con el correr de los años, estas manifestaciones se han hecho cada día más raras. Hoy las enfermas que presentan lesiones las presentan de un tipo muy benigno. No se ven aquellas grandes lesiones producto del descuido, de la falta de tratamiento, y hasta de la falta de higiene que se notaba en otrora. Ese solo argumento habla bien alto de los resultados que da el actual servicio respecto de la prostitución.

Pero reconozco, señor Presidente, que estos servicios son todavía insuficientes. Son insuficientes, ¿por qué?... Eso es lo doloroso, y en eso es en lo que estoy de acuerdo con mi buen y querido amigo el señor Rodríguez Fabregat, a quien ahora autorizo a que me interrumpa...

Señor Rodríguez Fabregat — Ahora es cuando yo no quiero, porque estamos de acuerdo. ...

Señor Puyol — Y es doloroso, ¿por qué, señor Presidente?... Porque los beneficios de la inspección sanitaria alcanzan a un reducido número de mujeres, a aquellas que carecen de grandes protectores, de protectores poderosos, que no pueden disponer de influencias y que tienen que ir al prostíbulo titulado, mientras que los millares de mujeres en pensiones de artistas y en otros lugares de placer difunden, sin control ninguno, las lacras que tienen en sus organismos; y esa es la causa, señor Presidente, de la difusión de la sífilis: la enorme cantidad de mujeres que ejercen su triste comercio sin estar sujetas a ningún control.

El doctor Rodríguez, que además de ser Director de este servicio, era un médico de gran clientela, se preocupaba, entre sus enfermos de hacer una investigación sobre el origen de sus infecciones venéreas. Y bien: el doctor Rodríguez lo constataba día a día: el origen de estas afecciones no era ni la calle Yerbal, ni la de Recinto; eran las casas de lujo, adonde concurren toda clase de mujeres que ejercen el mismo comercio que aquéllas, pero que no están sujetas a ninguna reglamentación. — (Interrumpe el señor diputado Canessa).

Yo dije, señor Presidente, al comenzar mi disertación, que no quería alargar mi discurso; primero, porque soy reacio a los grandes discursos y no soy tampoco capaz de hacerlos; segundo, porque reconozco que estos problemas, así, un poco fuera de las actividades comunes de la Cámara, causan un poco de sensación de fastidio y de cansancio, y yo no quiero hacerme cómplice del aburrimiento de la Cámara.

De modo que dejo con esto liquidada esta primera parte, y entro a considerar el pedido formulado por el señor diputado Legnani, del pase a Comisión del proyecto que la Comisión especial ha sometido a la consideración de la Cámara.

Y bien, señor Presidente: yo creo que si el doctor Legnani estaba equivocado en cuanto a sus ideas en materia de profilaxis de la prostitución, comete un nuevo error al oponerse a que este proyecto, que él reconoce bueno, sea considerado por la Cámara. El aspecto que acabo de estudiar puede ser tratado en la Comisión de Salud Pública, al seno de la cual el doctor Legnani y todos mis ilustrados colegas médicos que integran la Cámara pueden aportar sus luces y en momento oportuno discutir este asunto, muy interesante, por cierto, en la Cámara, asesorada convenientemente, ilustrados los que, por la clase de actividad a que se dedican, no pueden haber ahondado en estos problemas.

Pero, señor Presidente, el proyecto en cuestión trata un aspecto muy interesante del problema; tiende a eso mismo, que es la aspiración del doctor Legnani: tiende a humanizar la vida de esas infelices víctimas y esclavas de esa casta de gentes que, para desgracia y ludibrio del mundo, existe todavía; los rufianes y proxenetas.

Y no es sólo eso, señor Presidente. Este proyecto no tiende únicamente a extirpar el mal de raíz, sino que tiene otro aspecto que debe serle muy simpático al doctor Legnani. Sancionado este proyecto, el andamiaje actual de las casas de placer desaparecerá; y este solo aspecto del problema,—y que, probablemente, el doctor Legnani no ha tenido en cuenta,—este solo aspecto, debe merecer todo el apoyo de un espíritu generoso y altruísta, cual es el de este compañero.

Por el proyecto que hemos sometido a la consideración de la Cámara las casas de lenocinio podemos decir que desaparecerán; desaparecerán, porque la proxeneta que quedará calificada desde el momento que este proyecto tenga sanción,—vale decir, la vieja "Celestina", a que hacía referencia el proyecto, transformada en la vieja regente de las casas, —esa desaparecerá, porque si subsistiera, caería de inmediato bajo la acción que esta misma ley prescribe.

Vea el doctor Legnani qué importancia enorme social tiene este aspecto del proyecto!

Señor Legnani — ¿Y qué va a ser del prostíbulo? ¿Entonces, desaparecerá?

Señor Puyol — Que desaparezca, o que cada mujer haga o viva donde le dé la gana.

Señor Legnani — Entonces la robará todo el mundo, en lugar de robarla cualquier proxeneta; pero lo seguro es que, al cabo de poco tiempo, habrá otro proxeneta que la seguirá explotando.

Señor Rodríguez Fabregat — Supóngase, doctor Legnani, que sea así. Nosotros no hacemos leyes eternas; hacemos leyes que vayan evolucionando de acuerdo con las necesidades sociales....

Señor Legnani — Se deben hacer leyes que no sean contraproducentes, que contemplen las necesidades contemporáneas. A eso hay que ir.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor; leyes que contemplen las necesidades contemporáneas; leyes que contemplen determinados aspectos del problema, como el de la higiene, que se ha estado debatiendo hasta ahora; pero ya hay otro defecto que subsana esta ley— y es el que corrige las fallas de la ley vigente—que le permite a la regente desarrollar su comercio con el primero que se le presente, y esta es la primera cosa que prevé.

Señor Puyol — Aprobada la actual ley, automáticamente, de inmediato, ese barrio destinado al vicio desaparecerá; ese barrio, foco de atracción de la juventud incauta, donde no sólo se envicia en un sentido, sino que contraen el vicio de los alcaloides, donde no reciben más que malos ejemplos y donde a las úlceras de su cuerpo se agregan las úlceras del alma, que es peor, ese barrio, digo, desaparecerá, y desaparecerá por una razón de lógica: porque el mal, diseminado en toda la ciudad, sin un centro que ejerza ese poder de atracción sobre la juventud, se verá muy disminuido, y los propios proxenetas que viven como en país conquistado en esos barrios de nuestra ciudad no tendrán ya facilidad para ejercer su infame comercio. Por de pronto, los proxenetas extranjeros, ¿a quiénes van a vender las mujeres? Las mujeres se venden hoy a las regentes que hacen un contrato con ellas; les pagan una determinada suma de dinero. Desaparecida la regente, ¿quién se va a encargar de ejercer ese comercio infame?

Bajo todos los aspectos, señor Presidente, como una obra de saneamiento moral, debemos hacer desaparecer ese barrio que es una lacra metida dentro de nuestra ciudad. Todo lo que se haga para hacerlo desaparecer será obra buena y por nuestro proyecto, repito, desaparecerá, y desaparecerá también el tipo repugnante que viaja en lujosos transatlánticos, en primera clase, y que con toda comodidad trae a las bestias humanas allí en las cisternas de la tercera clase, amontonadas como el ganado, para venir aquí a venderlas, como se vendían en otras épocas los esclavos negros.

Sólo ese beneficio, señor Presidente, justificaría la sanción de esta ley. Pero hay más, y lo dijo con toda brillantez el señor diputado Rodríguez Fabregat. Señor: nuestros jóvenes criollos, en nuestro medio, donde todavía la cultura no ha alcanzado el desarrollo que todos deseamos que alcance, el tipo del rufián criollo, el tipo de nuestros caftens autóctonos, desaparecerá, también, porque se le quitará el medio donde ejercitar su triste oficio. No quiero decir que desaparezca totalmente, no.

Las lacras humanas no desaparecen por las leyes; pero se disminuirán mucho. Con el auxilio de esta ley, modificando nuestro régimen sanitario y policial, haciendo obra de propaganda, intensificando la cultura, aumentando la instrucción pública, implantando en nuestras escuelas de una manera prudente y gradual la enseñanza sexual, por esos medios, señor Presidente, llegaremos a la regeneración; pero de ninguna manera negándonos a discutir y a tratar leyes como esta que tienden, precisamente, a ser un poderoso auxiliar de la sociedad para corregir y quitar del medio males que tanto afean a la humanidad y que tanto la degradan.

He terminado. — (¡Muy bien!)

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig — Es una lástima, señor Presidente, que este asunto se haya promovido en las prostrimerías del período legislativo, porque ello impide realmente escuchar con la serenidad debida a los oradores que se han ocupado de un problema tan hondo como el de la prostitución, y porque los mismos oradores se verán impedidos de desarrollar sus tesis al mirar la hora y al contar los días. Pero el hecho se ha producido y yo creo que se ha producido lamentablemente. La Cámara se ha salido del camino real y ha tomado por el atajo, con la diferencia de que, en este caso, el atajo es más largo que el camino real.

La Comisión, — de la cual formo parte, — designada extraordinariamente por la Cámara, tenía como misión única ocuparse de la represión del proxenetismo, y la Comisión cumplió su labor haciendo un proyecto de ley por el cual cree, se reprimirá el proxenetismo.

El diputado Rodríguez Fabregat, lo expresó ya en pocas palabras, hizo presen-

te en la Comisión, en una de las primeras reuniones, su deseo de que la Comisión abordara el problema de fondo, el problema hondo, — el de la prostitución en sí, — y él, con su talentosa doctrina, aunque a mi juicio utópica, de querer formar y construir la nueva conciencia social a base de leyes,—cosa que yo creo un poco difícil,—sostuvo esa tesis de que la Comisión debía declararse abstencionista, en contra de la opinión del doctor Puyol que, como él ya lo ha dicho en Cámara, es reglamentarista.

La Comisión llamó un poco al orden al señor diputado Rodríguez Fabregat, y el buen criterio de ese diputado lo hizo salir del campo sideral en que navegaba; vino a la tierra tranquilamente y colaboró de manera inteligente en la confección de este proyecto.

Señor Rodríguez Fabregat — El buen criterio y la necesidad; las dos cosas. Tal vez más la necesidad.

Señor Puig — Yo creo que la Cámara debía dejar de lado la cuestión doctrinaria y abocarse tranquilamente al estudio del proyecto.

Yo voy a hacer así unas breves consideraciones en defensa del mismo y empezaré por hacer notar una frase del doctor Legnani dicha ayer, quien sostuvo que esta ley no sólo iba a ser ineficaz, sino que iba a ser contraproducente.

Yo creo que el señor diputado Legnani es mucho médico, pero es nada abogado, y que eso es lo que puede disculpar una afirmación que coloca en una situación tan desairada a la Comisión encargada de formular un proyecto que va a tener, según su criterio, un efecto contrario al que se busca.

La Comisión, señor Presidente, estudió el problema, a mi entender, en todas sus faces. Tapó, obstruyó todos los conductos que pueden dar entrada a ese antro que se llama proxenetismo. Toma en su proyecto al proxeneta que llega, y le impide desembarcar. Toma al proxeneta que está en el país, y es extranjero, y lo expulsa, y castiga a todos aquellos que en forma más o menos directa contribuyen y negocian con la prostitución. Llega en su afán hasta penar, creando tal vez una nueva figura delictuosa, a todo aquel que tiene bajo su guarda a una menor que se haya fugado de su hogar, y lo castiga, si advertido por la policía, no hace de manera tal que esa menor salga del elemento en que se encuentra y vuelva a su vida normal. A mi juicio, busca a todas las personas que directa o indirectamente pueden intervenir en el delito y le da la ley marca legal de delincuente. Eso es lo que más puede hacer una ley de represión del proxenetismo.

Yo no conozco, como posiblemente no las conocerá ningún diputado de los que están en Cámara, todas las legislaciones al respecto; pero, por lo que yo conozco podría afirmar que no hay en ningún país del mundo una ley que sea tan perfecta como la que está en discusión en la Cámara para reprimir ese delito.

Claro y evidente es que no va a reprimir todo, que no va a llegar a ese sinnúmero de cínicos que andan por el mundo que viven de una mujer, porque la ley no puede, a mi juicio, llegar a interponerse entre la mano lastimosa, desgraciada que da y la mano canallesca que recibe en una noche, en una habitación, en una alcoba, herméticamente cerrada. Claro es que la ley no puede defender la debilidad de una mujer que, por un afecto enfermizo, la hace subordinarse completamente a la voluntad de un hombre. Pero eso sería imposible en absoluto; no hay ley que sea capaz de llegar hasta ahí.

Hemos llegado a lo más que se puede llegar: hemos llegado a reprimir todas las faces del proxenetismo, la intervención de las personas en la prostitución de la mujer siempre que sea posible que algún acto lo saque a la luz pública. Hemos hecho más en este proyecto: se ha establecido un trámite especial para el castigo de estos delitos, trámite breve, sumario, pero no tanto que no dé garantías para salvar el error. Cualquier persona que falsamente fuese imputada de un delito de esta naturaleza, tiene garantías suficientes, en la premura de los trámites, para ser oída ante las autoridades judiciales.

Yo puedo afirmar que en todo el articulado de este proyecto, articulado que se estudiará detenidamente en la discusión particular, se ha hecho una labor inteligente en la Comisión, y la Cámara quedará plenamente satisfecha del trabajo realizado.

No puedo adherir, por estas palabras, a la moción del señor diputado Legnani para que pase a Comisión este asunto. Pasarlo a Comisión sería desautorizar a la Comisión que ha redactado el proyecto, y esa desautorización, a mi juicio, sería evidentemente injusta.

Es cuanto quería decir.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado

Señor Mendiondo — En la sesión de ayer, señor Presidente, el señor diputado Legnani pronunció un extenso y erudito discurso en contra del proyecto presentado por la Comisión Especial sobre Represión del Proxenetismo. Yo no voy a seguir en todas sus fases el discurso del señor diputado Legnani, puesto que él hizo una historia retrospectiva, empezando por la edad bíblica, siguiendo por el medioevo, llegando a la edad contemporánea y citando, además, de todo esto, opiniones vertidas al respecto por un publicista, el señor Rodríguez Soriano. Digo que no voy a seguir en todos sus aspectos la disertación del señor diputado Legnani, pero sí quiero hacer algunas consideraciones respecto a la finalidad de una proposición que el aludido señor diputado presentó en la sesión de ayer en el sentido de que este proyecto sobre Represión del Proxenetismo pasase nuevamente a Comisión. Yo, señor Presidente, discrepo fundamentalmente con esa proposición.

Creo, y esto lo demuestra en forma convincente el informe de la Comisión respectiva, que ésta estudió en su debido tiempo todos los proyectos e iniciativas presentados por los señores diputados, recabando, además, opiniones tan valiosas, como las de los señores profesores de Derecho Penal, los doctores José Irureta Goyena y Melitón Romero. De acuerdo con ese estudio mesurado y detenido de la Comisión Especial, ésta presenta a la Cámara un proyecto completo, como lo decía hace un instante el señor diputado Puig. Presenta un proyecto, completo, puesto que estudia en todas sus finalidades ese aspecto del proxenetismo, no solamente del proxenetismo en sí, sino también en las finalidades plausibles que se refieren a la prostitución en todos sus aspectos generales.

Aparte de esto, señor Presidente, yo creo que el señor diputado Legnani en su disertación de ayer involucraba en este asunto un tópico que en realidad no debía ser considerado por la Cámara, — me refiero a la prostitución en lo que se relaciona a la parte básica de la higiene y de la profilaxia. Esto, señor Presidente, a mi modo de ver, no está en tela de juicio. Será motivo, posiblemente, de alguna iniciativa que presente algún señor diputado, iniciativa que podrá ser considerada en oportunidad por la Cámara.

Pero lo que patrocina el proyecto de la Comisión Especial es el aspecto doctrinario, que se refiere a las penalidades que deben aplicarse a los mercaderes de carne humana, a los traficantes, a los caftens, a los maquereaux, a todos esos seres inservibles que pululan no solamente en Montevideo, sino que también se radican en otros sitios, en otros pueblos y ciudades del interior de la República fomentando ese comercio ilícito de la prostitución, prostitución legalizada en parte puesto que el Sr. diputado Legnani en su discurso de ayer traía a colación las opiniones vertidas por un médico, el señor Miguel Becerro de Bengoa, quien en un folleto publicado en el Boletín del Consejo Nacional de Higiene hacía un estudio detenido, no solamente de la prostitución, sino también del proxenetismo, inclinándose el doctor Becerro de Bengoa, no a esa teoría que sustentó en la sesión de ayer el doctor Legnani, sino a la teoría contraria en el sentido de que el Estado debe intervenir en forma reglamentaria sobre la prostitución y sobre el proxenetismo.

El señor diputado Legnani combatía la tesis sustentada por el doctor Becerro de Bengoa. El señor diputado Legnani en la sesión de ayer en su extenso y erudito discurso bregaba por el abolicionismo, presentando ejemplos de algunas naciones en que rige el abolicionismo, pero no teniendo presente, como lo afirma el doctor Becerro de Bengoa en el informe a que he hecho referencia, no teniendo presente, tal vez, repito, el señor diputado Legnani, que en esas naciones donde existe el abolicionismo no existen las estadísticas sobre la prostitución ni sobre el proxenetismo.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Mendiondo — Con mucho gusto.

Señor Legnani — En lo que menos me apoyé, precisamente, fué en las estadísticas y menos aún en las estadísticas de los países abolicionistas. En el tópico yo considero que precisamente las estadísticas tienen muy poco valor; de manera que el señor diputado tergiversa un poco lo que he dicho.

Señor Mendiondo — Siguiendo mi disertación y para abreviar, puesto que varios señores representantes se han inclinado en favor de este proyecto de ley, yo quiero hacer algunas consideraciones finales poniendo de manifiesto lo que establece el proyecto de la Comisión Especial sobre represión del proxenetismo en la parte referente a las penas, penas que no han sido establecidas en la ley de 20 de Octubre de 1916, por cuyo motivo, señor Presidente, el proxenetismo ha tomado gran incremento en el país.

Como decía hace un instante, creo, en sentido contrario de lo que manifestaba el señor diputado Legnani, que la Cámara está en la obligación de dar su voto a un proyecto de esta naturaleza, que no solamente vendrá a combatir el proxenetismo en todas sus faces, sino que acoplará a nuestra legislación un principio de equidad en beneficio de la población de todo el país.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — Yo tengo el deber categórico de contestar a los que han impugnado mi discurso de ayer. Quiero sintetizar rápidamente lo que dije porque la primera impresión que extraigo de las impugnaciones de que he sido objeto es que por la extensión de mi discurso muchos de los señores diputados no han concebido las razones que yo di, con la claridad, con la hilación lógica que creo haberles atribuído al presentarlas ante la Honorable Cámara.

Empecé diciendo que este mal, que es considerado nuevo por la Comisión dictaminante, es un viejo mal que ha sido

objeto de legislación en numerosos países de la antigüedad y de los tiempos modernos. No solamente en Roma, sino mucho antes, se habían adoptado medidas enérgicas contra el proxenetismo. En Roma el lenón y la lena del lenocinio eran clasificados en forma bastante parecida a la clasificación que hace implícitamente la Comisión dictaminante al repartir la penalidad y más parecida todavía a esa clasificación es la que se encuentra en los códigos antiguos de España, en las Partidas o no recuerdo en que otro cuerpo de leyes.

Señor Turena — En las Partidas, señor diputado, y en la Recopilación también.

Señor Legnani — Le agradezco el dato, señor diputado.

Y no es extraño, señor Presidente, porque el mal, como digo, es antiguo y el mismo al través del tiempo y por consiguiente debía caer en el mismo articulado de aquellos legisladores de entonces que éstos de ahora.

Dije también que nunca había dado resultado la legislación repulsiva a pesar de que la penalidad era mucho más enérgica que la que establece la Comisión especial que se ha ocupado del asunto. Se castigaba a los proxenetas con la horca, con el fuego, con la vergüenza pública, con los azotes, con la galera, con la picota, el destierro, la prisión, la multa. Sin embargo, no se pudo hacer nada, señor Presidente, y actualmente las leyes más severas contra el proxeneta han fracasado también.

Yo creo anotar una contraprueba de lo que estoy diciendo en la observación que he hecho al repasar la historia de épocas pasadas: de que se vea la coincidencia de que el legislador y los gobiernos han tenido que dictar y aplicar leyes enérgicas contra el proxenetismo, siempre que poco antes o al mismo tiempo se hubieran dictado leyes enérgicas contra la prostitución.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que el proxenetismo es en su esencia originado por la esclavitud de la mujer prostituta. Este es el fondo mismo del asunto. Quien quiera estudiarlo y resolverlo bien, dije, es preciso que encare el fondo. De otra manera hará labor aleatoria que al poco tiempo, por lo menos, no tendrá resultado, y creí demostrar, creo haber demostrado más bien dicho, que el resultado será contraproducente porque al castigar el proxenetismo se aumenta el clandestinaje; al aumentar el clandestinaje se produce mayor cantidad de enfermedades venéreas, porque la fuente de las enfermedades venéreas radica en el clandestinaje según lo reconocen al mismo tiempo, los reglamentaristas y los abolicionistas. Después propuse que el proyecto éste, que considero en sí mismo bueno, una obra jurídica de primer orden, sea estudiado al mismo tiempo que se adopten otras medidas paralelas, con las cuales sí, el proyecto va a ser muy eficaz y sin las cuales el proyecto fracasará, repito. Y defendiendo tesis tal que he sintetizado, concluí mi discurso. Me contestó el señor Rodríguez Fabregat declarándose abolicionista, y al mismo tiempo defendiendo el proyecto de la Comisión que él había informado a pesar de que en el seno de la Comisión había sostenido que al estudiar el proyecto de represión del proxenetismo se imponía estudiar también el reglamentarismo y el abolicionismo, es decir, el problema integral de la prostitución.

Yo, en el caso del señor Rodríguez Fabregat, habría adoptado una posición diametralmente opuesta. Yo, para estar de acuerdo con mi conciencia y con las ideas antes sostenidas, me hubiera expresado así: "Doctor Legnani: le asiste a usted razón. En realidad, eso que usted está sosteniendo en Cámara, lo sostuve yo antes en la Comisión Especial de que formo parte; pero como yo de antemano estaba obligado a respetar la opinión de la mayoría, acepté su opinión y acepté el encargo de redactar el informe; pero, en realidad, repito, pienso como usted, y como usted defendí esa tesis en el seno de la Comisión". Y habría agregado: "Cierto es que, desde ya, los proxenetas están arreglando sus balijas para irse del país; que ha entrado el pánico en esa casta de seres inferiores que tratamos de eliminar; pero eso, evidentemente, es la pelota que va hasta la pared y volverá de rechazo, al poco tiempo, más atrás del zaguero que la impulsó. Cierto es que el principio de división del trabajo ha de respetarse, siempre que se toma a estudio un tema determinado; pero en el momento de tratar un mal, en el momento de hacer terapéutica, para emplear la dialéctica de mi profesión, entonces no hay que dividir siempre; al contrario, hay que reunir, porque las cosas que tienen distintas faces, suelen ser una sola cosa, aunque no lo parezca. Combatir el proxenetismo, doctor Legnani, será lavar la cara, lavar las manos, y quizás limpiar las uñas; pero es dejar todo el cuerpo infecto; y ni las manos, ni la cara, ni las uñas pueden estar desinfectadas con semejante cuerpo. Tratar un árbol enfermo no significa podarlo solamente, no es atender solamente la vida y la salud de las hojas que han de proporcionar el carbono para nutrir la planta y edificar la madera, sino que hay que fijarse especialmente en la vida de la raíz que ha de aportar el agua y las sales que también contribuyen a formar la madera.

"No hay que dividir, en este caso; no son dos cosas distintas sino una sola y hay que encararla en su totalidad".

Y agregaría todavía: "Yo, que soy orador, yo que cuento con la oratoria como con una flor innata de mi espíritu, y reconozco el deber de mi arte de hacer y conocer las grandes síntesis humanas, sé, como usted, doctor Legnani, sé que las pobres gentes esclavizadas, que los inferiores, cuando están dominados por los que están en las altas cumbres y no los que están en las altas cumbres y no se dignan mirar hacia el llano, se vengan siempre de los que dictan leyes desconsideradas; sé que la prostituta, la pobre mujer, carne de la miseria y del vicio, se está vengando en la actualidad, y me consta que se venga de dos maneras: putrefaciendo la sangre de los niños de las casas bien y desparramando por el mundo la lepra del proxenetismo que yo, como usted, doctor Legnani, tenemos la santa intención de reprimir, pero de reprimir efectivamente y no con falacias". Entonces, el señor Rodríguez Fabregat habría quedado de acuerdo con su conciencia, con las ideas emitidas antes, y en la realidad habría triunfado.

Me contestó también mi colega el doctor Puyol. El doctor Puyol comenzó ensalsándome, hablando de mi apostolado. Yo no soy un apóstol, aunque acepto la alabanza del doctor Puyol como una prueba de gran amistad. Hago el médico de campaña como lo debieran hacer todos los médicos de campaña, como lo harían si en esta Cámara se hubiera aprobado un Código de Deontología que presenté en proyecto y que duerme el sueño de los justos en una de las Comisiones informantes. Hago también el diputado, como los diputados batllistas de Canelones, defendiendo a la buena gente labradora, y eso no es un apostolado, y, además, hago mi interés personal y eso, más que nada, tampoco es apostolado.

Después el doctor Puyol entró en materia. Se manifestó reglamentarista y se manifestó también partidario del proyecto de la Comisión Especial. Yo, que el doctor Puyol, me hubiera expresado así: "¿Sabe, doctor Legnani, que usted está procediendo como procedo yo? Yo—el doctor Puyol — inteligentísimo médico, muy ilustrado, hombre de honestidad profesional y científica reconocida, por lo cual he ocupado puestos de relieve en el mundo científico nacional — yo, que cultivo mi propio jardín, procedo como está usted procediendo. Nunca, ante un enfermo que presente disnea, fiebre, decaimiento, doy un tónico para combatir la astenia, oxígeno para tratar la fatiga, un febrífugo para hacer descender la temperatura, etcétera. No: inyecto el suero antidiftérico cuando advierto que el caso es de difteria, y así curo a mi enfermo, y usted, como legislador, está haciendo la misma clínica, doctor Legnani; de manera que estoy con usted, porque lo que la Comisión Especial ha hecho es, en realidad, nada más que combatir un síntoma y la causa de la enfermedad no ha sido encarada; no se ha hecho terapéutica causal que debe hacerse en materia social como en materia clínica".

En cuanto al valor de las estadísticas, ya casi le he contestado al doctor Puyol. Y eso que no ha traído las estadísticas que yo esperaba que trajera a colación. Se ha limitado a las estadísticas criollas. Sabemos demasiado, los que nos hemos ocupado algo de ciencia, los que hemos escrito algunos trabajos más o menos originales en las revistas de la Facultad de Medicina, que las estadísticas en nuestro país todavía no nos sirven de fundamento casi para nada, a no ser que esas estadísticas posean el origen personal del que escribe el trabajo. Pero en este caso especial es preciso tener en cuenta dos hechos que destruyen, inmediatamente que se las encara, todo el valor de las estadísticas. Uno de ellos es el de que las estadísticas se refieren únicamente a las enfermedades que se producen por la vía de las mujeres públicas reglamentadas, pero no las que provienen de las clandestinas, siendo así que uno de los defectos más grandes que tiene la reglamentación es precisamente el de fomentar el clandestinaje. Y la otra cinrcunstancia que quita valor a las estadísticas, es la de que quienes hacen las estadísticas de la reglamentación son los encargados de vigilar la reglamentación, los que tienen, por ende, consciente o subconscientemente, en vista, en todas las oportunidades el interés de demostrar la eficiencia de los trabajos que realizan. Pero aún en el caso de que las estadísticas de los países abolicionistas fueran menos favorables que las estadísticas de los países reglamentamistas, aún en ese caso es preciso reconocer que aquí no tenemos que adoptar ningún sistema semejante a los sistemas adoptados en otros países, en los viejos países europeos sobre todo. Aquí tenemos que realizar lo que en los países europeos se preconiza en los libros. Este país, que es de los que está más expuesto, dentro de Sud América, a las corrientes ideológicas modernas, debe reaccionar de modo propio, señor Presidente.

En Europa no se puede llevar a cabo todo lo que los libros preconizan, todo lo que los pensadores defienden en estos momentos. Allí los hospitales, es sabido por todos los que visitan los países europeos, son deficientísimos. El Hospital Maciel, el viejo Hospital Maciel que nosotros queremos sustituir por un hospital clínico moderno, es una maravilla frente a muchos hospitales europeos. En todos los órdenes de progreso se ve una diferencia colosal entre lo que se hace en Europa y lo que se puede realizar aquí, porque allí existe todo el peso del pasado, el de todas las cosas hechas, definitivas, todos los viejos intereses; en el orden moral, todos los prejuicios religiosos o no religiosos, que pesan como una carga formidable o impiden al reformador realizar las cosas

que tiene en la cabeza. Aquí, en cambio, señor Presidente, es posible haierlo todo, no como se hace sino como se piensa allá. En el orden del progreso edilicio, por ejemplo, puede constatarse cómo nuestro sistema de higienización de las ciudades, la red cloacal de Montevideo, por ejemplo, no tiene comparación frente a los sistemas de muchísimas de las ciudades europeas; en materia de locomoción, pocas ciudades pueden ponerse al lado de Montevideo por el perfeccionamiento de los tranvías eléctricos, en materia de iluminación, lo mismo: el alumbrado de Montevideo y el de Buenos Aires, es un ejemplo para muchísimas ciudades europeas. Y bien: en el orden moral y en todo orden de progreso, sucede absolutamente lo mismo. Nosotros no debemos imitar ni el reglamentarismo europeo ni el abolicionismo norteamericano que persigue a la prostitución como un delito: nosotros debemos adoptar el abolicionismo científico, que no persigue a la prostitución, que enseña en lugar de castigar, que trata de redimir a la mujer por los medios educacionales terapéuticos y profilácticos que todos preconizamos, y tengo la plena seguridad de que entnonces, recién entonces, dentro de ese conjunto de leyes y de disposicoines efectivas y concurrentes, el proyecto de la Comisión de Legislación sería insuperable, porque entonces podría rendir los resultados óptimos que los que lo redactaron deseaban.

En cuanto a las impugnacoines de los señores diputados Puig y Mendiondo, poco tengo que decir después de lo expresado.

El doctor Puig cree que su encargo, como el encargo de toda la Comisión, fué reprimir directamente el proxenetismo, y he ahí un error craso: lo que la Cámara le encargó a la Comisión fué reprimir el proxenetismo, y son dos cosas diferentes.

Reprimirlo directamente, como ya lo he demostrado, es no reprimirlo, es, obtener contraproducencias en el orden higiénico y en el orden moral reprimirlo, nada más...

Señor Rodríguez Fabregat — Es una exageración del señor diputado.

Señor Legnani — No es una exageración. Ya he demostrado que eso va a producir contraproducencias.

Señor Rodríguez Fabregat — Y ha demostrado también que ha exagerado.

Señor Legnani — Volveré a repetirlo si la Cámara quiere escucharlo.

Decía, que la represión del proxenetismo, que fué el encargo real que dió la Cámara a la Comisión especial, significa estudiar todo el problema, si era preciso estudiarlo y resolverlo de manera que el proxenetismo fuera realmente reprimido.

Por otra parte, que porque yo no sea abogado, que porque sea médico...

Señor Puig — Con mucho mérito.

Señor Legnani — Muchas gracias.

... esté en la obligación de aceptar los errores de los abogados, constituye un prejuicio del señor diputado.

Yo sé perfectamente que el castigo de los delitos no reprime completamente todos los delitos, y sé que la represión del robo y del asesinato se hace de la misma manera o de parecida manera a la que establece la Comisión especial para reprimir el proxenetismo. Me consta, por la poca filosofía que estudié en bachillerato, y no por cierto por el Derecho o las Ciencias Sociales que podría haber estudiado por mi cuenta, me consta que la sanción de los delitos tiene por objeto, en primer término, apartar de la sociedad a los delincuentes porque son perjudiciales. Esta es una conclusión a que llegó hace años la Escuela Criminalogista Italiana, compuesta por Gareffalo, Lombroso, Herrero, Ferri y otros que ahora no recuerdo, escuela que aceptó la ciencia jurídica. De ahí en adelante, cuando el determinismo "enragé" de aquella época, cedió un poco el campo del libre arbitrismo, se modificó algo el criterio; pero, desde el fondo, quedó la tesis científica basada en la medicina, basada, señores diputados, en la psiquiatría y en las relaciones que tiene la delincuencia con la psiquiatría; quedó, digo, la tesis invulnerable, en su parte fundamental; pero yo sé que cuando se castigan los otros delitos, cuando se castiga el robo y el asesinato, la sociedad y el legislador tienen buen acuerdo de basar ese castigo o el resultado eficaz de él en otras medidas de carácter educacional, de carácter religioso, de índole económica, y de muchas clases, que se imponen sobre el espíritu humano y coadyuvan a la eficacia de la represión. Y en este caso, señor Presidente, y contesto también en este instante una afirmación del señor diputado Mendiondo, en este caso, ¿por qué hemos de dejar que la represión del delito especial del proxenetismo, y que no ha sido, yo lo reconozco, bien reprimido hasta la actualidad, por qué no hemos de dejar, insisto, que converjan otras medidas educacionales, medidas de carácter científico, de reforma de toda una institución social milenaria, como es el prostíbulo? ¿Por qué no hemos de dejar que converjan otras medidas, a fin de permitir, precisamente, que el proyecto de la Comisión sea eficaz? ¿Por qué no hemos de combatir por anticipado el burladero del clandestinaje que va a constituir la trampa de la ley? Pues eso, señor Presidente, es lo que yo pido. De ninguna manera yo he sido enemigo del proyecto de la Comisión y, al contrario, he declarado que lo admito por la perfección jurídica que lo caracteriza.

He terminado.

Señor Presidente — La moción del señor diputado Legnani es previa.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante Legnani mociona para que se aplace el proyecto de represión del proxenetismo hasta que las Comisiones respectivas hayan estudiado proyectos de ley relativos a:

1.o Abolicionismo.

2.o Enseñanza sexual en la escuela, en las reparticiones públicas, en los lugares públicos.

3.o Castigo al que contagie enfermedades venéreas, hombre o mujer.

4.o Denuncia obligatoria de las enfermedades venéreas.

5.o Gratuidad de la asistencia del que sufre enfermedades venéreas."

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo voy a presentar otra moción en contraposición a la del señor diputado Legnani, que consistiría en esto: en que este plan, — porque se trata de un verdadero plan de estudio y de examen lo que el doctor Legnani propone, — pase a consideración de la Comisión correspondiente, la de Salud Pública. Poco más o menos fué la que yo propuse en el seno de esa Comisión especial que estudiaba el problema de represión del proxenetismo. La Cámara tiene aquí hoy a su estudio el proyecto que viene de aquella Comisión especial. Yo expresé en la sesión anterior, cómo cumplió su sometido y su tarea aquella Comisión.

Piense la Cámara cómo se complicaría este problema, si quisieran agregársele todas estas cosas, cada uno de cuyos renglones constituye en sí mismo otro verdadero problema, como lo propone hoy el doctor Legnani.

En el seno de la Comisión especial, señor Presidente, cuando yo promoví este mismo asunto que apasiona, y apasiona tan bien y con tanta justicia al doctor Legnani, la Comisión me dijo que este era asunto de otra clase de estudios, más amplia, más profundo, remitido a otro aspecto de la cuestión, que podría muy bien realizar la Comisión de Salud Pública de la Cámara, debidamente integrada como para que una cuestión de esta naturaleza, pudiera venir a estudio de la Cámara en forma de proyecto de ley definitiva. Complicaríamos, señor Presidente, esta cuestión agregándole lo que propone el doctor Legnani o remitiendo a Comisión este proyecto que creo puede estudiar y sancionar la Cámara en la sesión de hoy, mientras que por virtud de esta resolución que se tomaría si se aprobara lo que el doctor Legnani propone, continuarían libremente los proxenetas, todos los rufianes que actúan en la ciudad, desarrollando su comercio a espaldas o con la complacencia, no ya a espaldas, sino con la complacencia de la ley actual, que es una ley deficiente.

Yo, señor Presidente, después de lo que dije en la sesión de ayer, no tengo nada más que agregar sobre este asunto, y propongo a la Cámara esta solución: que las proposiciones del señor diputado Legnani, pasen a estudio de la Comisión de Higiene y Salud Pública.

Era lo que quería manifestar.

Señor Alaggia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alaggia—Voy a votar negativamente la moción del señor diputado Legnani y voy a votar afirmativamente la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, pero pediría a este colega que modificara su moción en el sentido de que la Comisión estudiara el plan que propone el señor diputado Legnani, fuera la Comisión de Salud Pública integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación y dos miembros de la de Represión de Vicios Sociales. De esa manera considerará el asunto la Comisión de Salud Pública con la presencia de colegas que podrían, en la parte de legislación, asesorarla debidamente.

En esa forma creo que podemos votar perfectamente esta moción.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo estoy perfectamente de acuerdo.

Señor Presidente—Léase la moción del señor Rodríguez Fabregat con el agregado del doctor Alaggia.

(Se lee):

"Para que se pase a la Comisión de Salud Pública, integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación y dos de la Comisión de Represión de Vicios Sociales."

¿Acepta el doctor Legnani?

Señor Legnani—Acepto.

Señor Presidente—¿La moción del señor diputado Rodríguez Fabregat es para que se continúe la discusión del proyecto actual

Señor Rodríguez Fabregat—Eso es.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y nueve.

Se va a votar ahora si se pasa a la discusión particular el proyecto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y nueve.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o. Los nacionales de uno y otro sexo que exploten la prostitución de una persona, promoviéndola en cualquier forma con ánimo de lucro, aunque haya mediado el consentimiento de la

víctima, serán castigados con dos a ocho años de penitenciaría.]

El Juez aplicará la pena, que no será nunca inferior al mínimo expresado en el párrafo anterior, teniendo en cuenta todas las circunstancias que rodeen el delito."

En discusión.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro—Deseo formular algunas observaciones a este artículo del proyecto de ley. En primer término, él se refiere exclusivamente a los nacionales de uno y otro sexo que exploten la prostitución de una persona, haciendo así excepción con los extranjeros, a quienes sujeta tan sólo el régimen proyectado por el artículo 9.o, es decir, la expulsión o rechazo del territorio nacional; pero entiendo que si bien debe admitirse la expulsión del proxeneta extranjero, que no ha llegado a consumar el delito en el país, pero que notoriamente es proxeneta, cuando ese individuo comete el delito en el país, debe ser igualmente castigado, como lo es el hijo del país, sin perjuicio de que una vez cumplida la pena y por razones de defensa social se haga efectiva la expulsión.

Insisto, pues, en la conveniencia de sustituir la expresión esta de "los nacionales" por "toda persona".—(Apoyados).

Agrego, además, que entiendo que la fórmula de la Comisión, queriendo concretar en un solo artículo todos los casos posibles de proxenetismo, todas las formas de delito, ha restringido algo el concepto que ella misma entendió establecer, porque luego de decir que serán sometidos a las penas de la ley las personas que explotan la prostitución de otra persona, limita el concepto refiriéndose sólo a quienes promueven estas formas siempre que haya el ánimo de lucro. Aparecería así, contra el propósito de la Comisión, en mi concepto, excluído de la ley el caso del que favorece, del que coopera simplemente a la consumación del delito.

Precisamente, la necesidad de prever todas estas situaciones, fué lo que obligó a la Presidencia de la República a expresar el mismo concepto que la Comisión entiende reproducir en este artículo, en varios artículos de su proyecto de ley. Sería, pues, conveniente, aclarar el concepto de la ley, ya sea mediante la supresión de este término "promoviéndola", que parece sobrado restrictivo, ya ampliándolo e incorporando otros que extiendan los casos previstos; y, finalmente, la Presidencia observa que la discrecionalidad que se da a los Jueces en cuanto a la apreciación de la prueba y que evidentemente es necesaria, dada la naturaleza del delito, se agrega por este artículo igual discrecionalidad también en cuanto a la aplicación de penas entre un mínimo y un máximo que se apartan de las normas generales establecidas en el Código Penal para todos los delitos.

Lo corriente en nuestra legislación penal es que la diferencia entre la pena mínima y la pena máxima son tan sólo de un grado, es decir: tratándose de pena de penitenciaría, de dos años. Por el sistema del Código habría que optar entre una pena de dos a cuatro años, de cuatro a seis o de seis a ocho. Apartarse de esa regla puede tener dos inconvenientes. Uno de ellos es la diversidad de criterio entre los Jueces del Crimen para la aplicación de penas para casos iguales.

Podrá ocurrir que un Juez entienda que debe aplicar el máximo de rigor que la ley lo autoriza para castigar a un proxeneta e imponerle la pena de ocho años, y en casos idénticos a este, otro Juez entender que sólo procede la aplicación, no ya de la pena mínima, sino de la pena intermedia, que podría ser de cuatro o seis años. Habría así cierta injusticia en la aplicación de las sanciones penales; pero además dificulta la aplicación de otras reglas del Código Penal que son fáciles de poner en vigencia dentro del criterio predominante de nuestro Código, no ya en lo que se refiere a las atenuantes, que por disposición expresa de este proyecto de ley quedan suprimidas, sino en caso de agravación de penas.

El delincuente primario puede ser castigado por esta ley con ocho años de penitenciaría; pero el legislador, que da una latitud tan grande a la discrecionalidad del Juez para la aplicación de las penas, ha omitido establecer una pena especial también para el caso de reincidencia, y como para la aplicación de las disposiciones generales del Código en materia de agravante o atenuante, de responsabilidad y de pena se ha de tomar como base la pena media del delito, habría de ocurrir que el mismo Juez que impone una pena de ocho años al delincuente primario, en caso de reincidencia no estaría autorizado para imponerle pena mayor que la de siete años.

Lo lógico, lo racional es que los casos de reincidencia vayan acompañados de una sanción mayor.

Ahora, ¿cómo podría solucionarse este inconveniente de la aplicación de esta ley? En mi opinión decidiéndose por la adopción del criterio general del Código Penal y, sin renunciar a las penas graves, tomar una fórmula intermedia respetando las diferencias de un grado entre pena mínima y pena máxima.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Ministro?

La Asamblea se va a reunir...

Señor Ministro — En este momento terminaba las observaciones al artículo primero.

Señor Presidente — La Cámara pasa a cuarto intermedio a fin de que se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 17 horas y 35 minutos y vueltos a Sala a las 17 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice:)

Continúa la sesión.

6—**Señor Alaggia** — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado a último momento.

Señor Presidente — Dese cuenta.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Salud Pública informa respecto del proyecto por el que se contribuye con la cantidad de $ 15.000.00 a la construcción del Hospital de Flores".

—Repártase.

7—Continúa la discusión del proyecto sobre Represión del Proxenetismo.

¿El señor Ministro del Interior tiene redactado un artículo?

(El señor Ministro del Interior remite a la Mesa el artículo).

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig — Yo no pude, señor Presidente, oir bien las objeciones hechas por el señor Ministro al artículo 1.o del proyecto que estamos discutiendo; pero como el señor Ministro ya en Comisión formuló objeciones a este proyecto, supongo que ellas habrán sido las mismas.

He creído entender que el señor Ministro opina que no habría que hacer distinción en cuanto al castigo del delito entre los nacionales y extranjeros. Ya esa misma oposición la hizo en Comisión, si no estoy equivocado, el señor Ministro, en conversaciones realizadas allí, y la Comisión resolvió, no obstante, mantener la división de extranjeros y nacionales, porque creaba en este proyecto unos nuevos delincuentes: los delicuentes, por ejemplo, que establecen en sus artículos de disposiciones transitorias. Actualmente las regentas de las casas de prostitución no son delincuentes, están amparadas por disposiciones legales que, si no las autorizan, las toleran al menos en el ejercicio del cargo que desempeñan. La ley actual las califica y las incluye dentro de las penalidades que esta ley impone, y como es consiguiente, no podía esta ley castigarlas cuando en la actualidad no son delincuentes.

Es por eso que la disposición transitoria establece un plazo mínimo, que creo es de cinco días, y, dicho esto entre paréntesis, yo sostuve, porque ese plazo en el proyecto era de tres días, lo que a mí me pareció muy reducido, el aumento a cinco, que aún creo es injusto para la expulsión de los que entran por ministerio de esta nueva ley a ser delincuentes. Esa fué la razón principal que tuvo la Comisión, sin dejar de reconocer también que por un espíritu un poco práctico la Comisión entendió que no tenía por qué albergar dentro del país a delincuentes que no son nacionales, que bien pueden ser remitidos a su país de origen, sin que eso violente ningún precepto legal de importancia. Ellos comenten un delito, o han cometido un delito aquí, y son extranjeros. Lo más cómodo, lo más práctico es mandarlos a su país para que dejen de ser una carga a nuestra sociedad.

Señor Ponce de León — ¿Y para el futuro?

Señor Puig—Para el futuro no podrán entrar al país, de acuerdo con la ley.

Señor Ponce de León — Pero si entra un extranjero que no es proxeneta y aquí se convierte en proxeneta, debe ser castigado con igual rigor que si fuese uruguayo.

Señor Ministro — Además la fórmula que sostiene el señor diputado es contraria a un principio terminante de la Constitución: a la igualdad de todos ante la ley penal, sin hacer distinciones de nacionalidad. El extranjero proxeneta, que por serlo puede ser expulsado del país, si comete un delito en el país, debe ser castigado por ese delito cometido, sin perjuicio de que después, por una razón que ya dije que era simplemente de defensa social, se le expulse, como se impide la entrada del que no ha delinquido aquí.

Señor Puig — ¿Cree el señor Ministro, entonces, que debe castigarse a las actuales regentas de los prostíbulos?

Señor Ministro — Mientras no hagan proxenetismo después de sancionada la ley no se les puede castigar, pero si hacen proxenetismo es las castigará, y si son extranjeras, antes, y después serán expulsadas. Ese debe ser el verdadero concepto de la ley.

Señor Ponce de León — ¿Me permite el señor diputado Puig?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Ponce de León — Creo que se podría llegar en este caso a un sistema mixto: para los actuales proxenetas, si siguieran siéndolo una vez hecho ley este proyecto, — la de expulsión de nuestro territorio, teniendo para ello en cuenta lo difícil que les será sustraerse a su infame oficio actuando en el mismo medio en que, de tiempo atrás, lo vienen ejerciendo; pero para los que en el futuro entren al país burlando la vigilancia policial, o que, después de estar en él, se hagan proxenetas, a esos no hay razón alguna para no aplicarles idénticas penas que las que se impongan a los hijos del país en casos semejantes.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Jueves 15 de Enero de 1925 Núm. 5618

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.50
A la rústica ..... " 1.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación, por segunda y última vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la comisaría de la 4.a sección rural del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, y serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 22 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Enero 13 de 1925. — Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
En.13-5232-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 92. — ASUNTO N.o 7271

Llámase a licitación pública para proveer carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Febrero a Junio, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad a proveerse es de 714.477 kilos 700 gramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 del corriente, a las 9 horas, para depósito de garantía y a las 9 y 30 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.
En.10-5183-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 2461|21

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de leche con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La provisión abarca los meses de Enero a Junio inclusive de 1925, 22.848 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, a las 9 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 10 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Carlos Riviere Podestá. Secretario.
En.8-5216-v.en.18.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace presente a los señores despachantes, agentes de vapores y público en general que deben abonar hasta el 31 de Diciembre de 1924 los almacenajes que hubieren devengado las mercaderías que permanezcan en los almacenes fiscales y que hayan cumplido dos años, a contar desde la fecha de su ingreso a depósito o de la última vez de renovadas.

Se encuentran en este caso las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1922 y las ingresadas en todo el año 1922.

Las planillas respectivas sólo se recibirán en los veinte primeros días del mes de Enero de 1925, en cuyo término se formularán las relaciones de rezago, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones vigentes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
En.3-5076-v.en.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.
Dic.30-5009-v.mz.30.

DIRECCION G. DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de verificación de pesas y medidas del Departamento de la Capital que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de verificación debe ser abonado en esta Oficina, calle Sarandí número 272, de 7 y 15 a 12 horas, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residen en el litoral e interior de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas respectivas. —Montevideo, Enero de 1925.
En.12-5221-v.en.21.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación en obra de los altos relieves y grupos escultóricos destinados a las fachadas del Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el 7 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — La Secretaría.
En.10-5200-v.en.26.

LICITACION

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de bases en bronce para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el 21 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —La Secretaría.
En.12-5220-v.en.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas, café tostado y leche a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1925 hasta el 28 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles, de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el día 23 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10; las de café, a las 10 y 30, y las de leche, a las 11. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — La Dirección General.
En.13-5227-v.en.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro nac... en el período de Enero de 1925.

Exámenes de primer grado

Día 20 de Enero. — Matemáticas: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo, vocales, señores Rogelio Otatti d'Ottone, Eduardo Camuirano, Juan A. Stella y señorita Ju... Pereira.

Día 20. — Ciencias Físicas y Nat... Presidente, señorita María García San... tín; vocales, señor Aníbal Caffera A... señorita Eduviges Piaggio, señores Ramón Barral, Juan F. Antoniazza y señorita Esperanza de la Sierra.

Día 21. — Moral: Presidente, señor doctor Antonio M. Grompone; vocales, señor Delio E. Mallnari de A..., señor Sebas... [illegible]

... 22. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señor Francisco Gámez Marín, señora Isabel A. de de la Fuente, señores José R. Luna, Roberto

Abadíe Soriano, Ildefonso Pereda Valdez y Humberto Zarrilli.

Día 23. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo F. Laborde, Juan P. Cattáneo, señorita Eulalia Campos y señor Manuel Acuña Friedrich.

Día 26. — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga; vocales, señora Aurora Velazco de Brunetto, señor Leogardo M. Torterolo, Simón S. Lucuix, doctor Felipe Ferreiro, Atahualpa Alegre Parallada, Octavio Ramírez y señora doctora Isabel Pinto de Vidal.

Día 27. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Ricardo Salgueiro Silveira, Máximo Navarrete, Agustín Trujillo Peluffo y Juan Francisco Castro Caravia.

Día 28. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señoritas Josefina Tarigo, Juana Pugni y señora Casilda López de Toucón.

Día 29. — Francés, Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne, señora Laurentina M. Monfort, señoritas María Pouyanne, Irene Bauzer y señor Octivio L. Ranguís.

Día 30. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor Francisco S. Bruno; vocales, señorita doctora Rosa López García, señores Elzear S. Giuffra y Felipe Lacueva Castro.

Día 1.o de Febrero. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Silvio Geranio; vocales, señor Juan Villarino, señorita María T. Barros, señores Fermín Silva y Armas, José Casa y señorita Mariana Pereyra.

Día 2. — Lectura: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señoritas María Mercedes Reyes Lerena, Isabel Puig y señor Enrique J. Rius.

Día 3. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico, señor Hipólito Coirolo y señorita Beatriz Estévez Choperena.

Día 11. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Arturo Carbonell y Migal, señora Aurora Velazco de Brunetto, señor Horacio Dura y señorita Débora Vitale d'Amico.

Exámenes de segundo grado

Día 21 de Enero. — Dibujo y Caligrafía, Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señores Silvio Geranio, Guillermo P. Laborde, señoritas Débora Vitale d'Amico y Beatriz Estévez Choperena.

Día 22. — Matemáticas, primer curso: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señores Germán Spangenberg, Héctor Abadie Soriano y José P. Fort.

Día 23. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Crocce; vocales, señores doctor Manuel Landeyra, Pedro Lenoble, Juan F. Antoniazza, Pablo Pittamiglio y señorita Angela María Maggiolo.

Día 26. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señores doctor Antonio M. Grompone, Sebastián Morey, doctor Carlos Montaner y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 27. — Matemáticas, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti d'Ottone; vocales, señores Onofre Rodríguez Montero, Eduardo J. Carnairano, Juan A. Stella y Germán Spangenberg.

Día 28. — Ciencias Naturales: Presidente, señor Agustín C. Gaggero; vocales, señores, Aníbal Caffera Abadie, doctor Gregorio Pérez, Ramón Barral y señorita Eduviges Piaggio.

Día 29. — Literatura y Composición: Presidente, señorita Luisa Luisi; vocales, señores Carlos Sabat Ercasty, Eduardo de Salterain Herrera y señorita Alicia Goyena.

Día 30. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Ricardo Salgueiro Silveira, Pedro Lenoble, señoritas Victoria Frigerio y Ercilia Deltorchio.

Día 1.o de Febrero. — Historia Universal, primer curso: Presidente, señor doctor Juan Carlos Gómez Haedo; vocales, señores doctor Eugenio Petit Muñoz, Gustavo a Fusco y doctor Teófilo Arias.

Día 2. — Francés: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Alejandrina M. de Chartier, señorita Irene Bauzer, señor Pedro Derois y señorita María Bondoll Posse.

Día 3. — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales, señores Arturo Carbonell y Migal, Gustavo R. Amorín, Gerónimo Zolessi y Elzear S. Giuffra.

Día 4. — Historia Universal, 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor Octavio Ramírez, señora doctora Isabel Pinto de Vidal, señoritas Sofía Alvarez Vignoly y doctora María Luisa Loppacher.

Día 5. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Carlos M. Prando; vocales, señores doctor Eugenio Petit Muñoz, Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 6. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Gustavo Gallinal; vocales, señor Leogardo M. Torterolo, señora Aurora Velazco de Brunetto, doctora Isabel Pinto de Vidal, señores doctor Luis Bajac, Simón S. Lucuix y Atahualpa Alegre Parallada.

Día 8. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señora Margarita Munar de Sanguinetti, señores doctor Juan Carlos Gómez Haedo, doctores Luis Bajac y Alfredo Carbonell y Debali.

Día 11. — Pedagogía: Presidente, señorita María Espínola Espínola; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Arturo Carbonell y Migal, señora Aurora Velazco de Brunetto, señor Horacio Dura y señorita Débora Vitale d'Amico.

Estos exámenes se realizarán de las 8 a las 12 horas, en el local de la Escuela de Aplicación para Señoritas número 1, calle Colonia número 1194.

En.9-5165-v.en.19.

INSTITUTO DE PESCA

Faena de lobos de 1924

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la venta de 1.100 cueros frescos, salados, de lobos finos; 3.500 cueros frescos, salados, de lobos comunes, y 6.000 kilos aproximadamente de aceite de lobo.

Las propuestas, que se recibirán en el local del Instituto de Pesca, hangar II, dársena 2, hasta el sábado 24 del corriente, a las 17 horas y 30, deberán presentarse separadamente y en el sellado correspondiente, por cada uno de los renglones que se ofrecen, en sobres cerrados, los que se abrirán con los proponentes que concurran a la hora y día indicados en presencia del Director interino, del Inspector-Contador de Hacienda y del Administrador del Instituto.

En garantía de la seriedad de las propuestas que se presenten, deberá depositarse previamente en la Tesorería del Instituto de Pesca la cantidad de $ 200.00 moneda nacional.

El Instituto de Pesca se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo considerase conveniente.

Los productos pueden ser examinados por los interesados en la barraca, calle 25 de Agosto número 577, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — La Administración.

En.12-5222-v.en.16.

IMPRENTA NACIONAL

Llámase a licitación pública, por única vez, para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Administración. Las propuestas se abrirán el día 30 de Marzo de 1925, a las 15 horas.— Montevideo, Enero 7 de 1925.

En.7-5140-v.en.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13295

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Centaur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chas. H. Fletcher.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal para asimilar con los alimentos y regularizar el estómago e intestinos de las criaturas y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-5242-v.en.30.

ACTA N.o 13294

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ludwig Heumann y Co., de Nurnberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (preparados químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-5224-v.en.29.

ACTA N.o 13282

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Canada Dry Ginger Ale Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

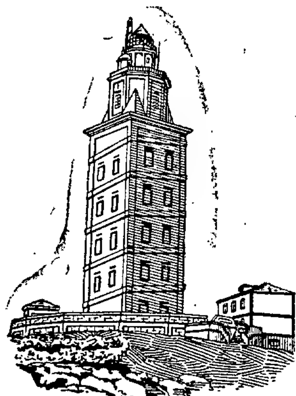


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (cerveza de Jengibre), Ginger Ale. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5143-v.en.24.

ACTA N.o 13267

Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Varela Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA TORRE DE HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, y 7, clases 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, a 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a a 43.a y 56.a a 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4980-v.en.16.

ACTA N.o 13278

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 11.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a a 41.a, 54.a, 56.a a 60.a, 72.a a 75.a, 78.a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.2-5071-v.en.20.

ACTA N.o 13265

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4967-v.en.16.

ACTA N.o 13263

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Hijos de J. Espasa, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

ENCICLOPEDIA

VNIVERSAL ILVSTRADA

EVROPEO-AMERICANA



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4965-v.en.16.

ACTA N.o 13269

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.30-5002-v.en.17.

ACTA N.o 13279

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, la razón social "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos., Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a y galletitas en la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5121-v.en.23.

ACTA N.o 13284

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor R. Caffera Ruiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.7-5120-v.en.23.

ACTA N.o 13277

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

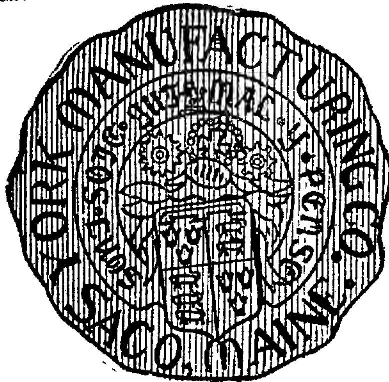
JEWEL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a, 38.a y 39.a (estufas para calefacción y cocción, hornos, cocinas económicas y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.6-5100-v.en.22.

ACTA N.o 13292

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Mfg. Co., de Saco, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.12-5209-v.en.28.

ACTA N.o 13288

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Massachusetts Cotton Mills, de Lowell, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (tejidos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5186-v.en.27.

ACTA N.o 13287

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Popsicle Corporation, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

POPSICLE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (melcocha: dulces y confituras heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.10-5187-v.en.27.

ACTA N.o 13289

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anonima Italiana Ing. Nicola Romeo y Co., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.8-5147-v.en.24.

ACTA N.o 13259

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Gabriel Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5000-v.en.17.

ACTA N.o 13236

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-5073-v.en.21.

ACTA N.o 13270

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Schumacher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5003-v.en.17.

ACTA N.o 13276

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Silvertown

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. (cámaras para llantas pneumáticas hechas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.3-5074-v.en.21.

ACTA N.o 13260

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

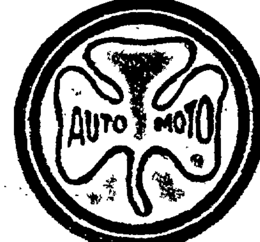


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a (una pasta insecticida y hormiguicida para preservar los árboles, arbustos, plantas en general, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-4991-v.en.17.

ACTA N.o 13264

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

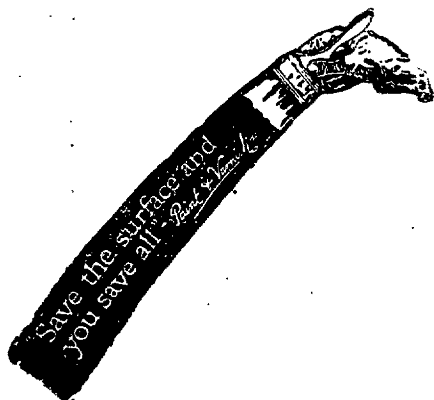


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.29-4966-v.en.16.

ACTA N.o 13246

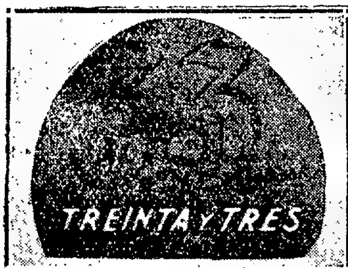
Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry A. Gardner Laboratory, Inc., de Washington, D. C. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas secas y preparadas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5015-v.en.19.

ACTA N.o 13251

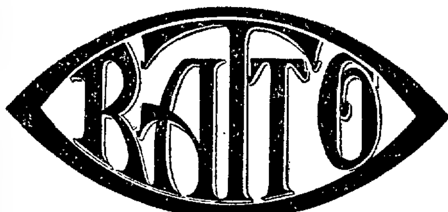
Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4958-v.en.15.

ACTA N.o 13266

Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Antonio Ratto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4952-v.en.15.

ACTA N.o 13291

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paterson Mutual Hosiery Mills, Inc., de Paterson, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-5208-v.en.28.

ACTA N.o 13275

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TANKEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5053-v.en.20.

ACTA N.o 13280

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Burrell y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a y 80.a (substancias animales y vegetales en bruto para ser usadas en la fabricación de resinas y aceites, pinturas, barnices, colores minerales y substancias minerales similares aplicadas a las artes, como pintura, de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5072-v.en.20.

ACTA N.o 13268

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Bleyle

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-5001-v.en.17.

ACTA N.o 13252

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bowesfield Steel Company Limited, de Stockton-on-Tees, Durham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas, planchas y hojas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-4968-v.en.16.

ACTA N.o 13283

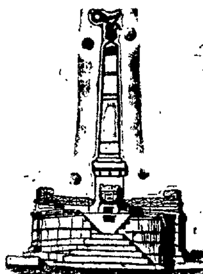
Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY & SONS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5144-v.en.24.

ACTA N.o 13254

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera, de Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:

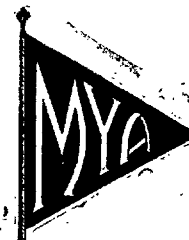


18 de MAYO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4942-v.en.15.

ACTA N.o 13301

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Seré y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5253-v.en.30.

ACTA N.o 13296

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.14-5243-v.en.30.

ACTA N.o 13305

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Buncel y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5239-v.en.29.

ACTA N.o 13293

Montevideo, Enero 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith, Hogg y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CLASSICS

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (telas, especialmente cotonados). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5225-v.en.29.

ACTA N.o 13304

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Read Brothers Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas y cidras de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-5240-v.en.29.

ACTA N.o 13298

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, Estanislao Diez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TEMPLADO"

para distinguir artículos de la categoría 5, clases 36.a a 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.10-5191-v.en.27.

ACTA N.o 13290

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lancestremere Hnos., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"LAMERE"

para distinguir artículos de las categorías

5 y 7, clases 48.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.8-5146-v.en.24.

ACTA N.o 13281

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Della Croce y Suárez Martins, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO SOCIAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.5-5101-v.en.22.

ACTA N.o 13262

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAFY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4960-v.en.15.

ACTA N.o 13286

Montevideo, Enero 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANOGYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a (preparaciones y artículos medicinales, especialidades farmacéuticas, perfumerías y dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5158-v.en.26.

ACTA N.o 13285

Montevideo, Enero 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCIPE DE GALES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-5159-v.en.26.

ACTA N.o 13271

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5039-v.en.19.

ACTA N.o 13272

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YDNARPYLYTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-5040-v.en.19.

ACTA N.o 13261

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Marcelino Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSAO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.3-5016-v.en.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1953

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos aplicables a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas-depósitos enrrolladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.14-5244-v.feb.5.

ACTA N.o 1952

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Armando Papo y Augusto Gentilini, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato cinematográfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.13-5226-v.feb.4.

ACTA N.o 1950

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Torrabadella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Juan — C. Ranguis, Secretario.
En.12-5210-v.feb.3.

ACTA N.o 1951

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Vitale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos, estilo alfombra, Romano y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
En.12-5217-v.feb.3.

ACTA N.o 1947

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limitador de carga mínima". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
En.8-5157-v.en.30.

ACTA N.o 1948

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Buranelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en azucareros higiénicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1904, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.27-4943-v.en.21.

ACTA N.o 1943

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas expendedoras contraloreadas por monedas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.23-4869-v.en.17.

ACTA N.o 1944

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alejandro Villagrán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.23-4885-v.en.17.

ACTA N.o 1946

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes y varillas para alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-4894-v.en.19.

ACTA N.o 1942

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rupert Edward Collins, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casilla desmontable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.22-4844-v.en.16.

ACTA N.o 1945

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares, de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.24-4895-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de Sarandí del Yí, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración del Durazno, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 26 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.10-5198v.en.20.

Licitación para la construcción del edificio para la Aduana de Montevideo

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Aduana y Capitanía General de Puertos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección el día 31 del corriente, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Carlos F. Bocege, Oficial 1.o.
En.9-5168-v.en.19.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparación en el local de hornos de desinfección del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.8-5151-v.en.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas, acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.13-5231-v.en.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de cristales destinados a las linternas de las boyas y balizas, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.13-5230-v.en.24.

Llámase a licitación pública para la provisión de un electromotor destinado a la Usina de Balizamiento con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas hasta el 28 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. —A. Garcao, Oficial 1.o.
En.13-5229-v.en.30.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.
En.10-5185-v.en.20.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta la hora 12, hasta el 1.o de Marzo y del 1.o de Marzo en

adelante, desde las 13 a las 18 horas.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
En.7-5124-v.en.17.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado, con adoquines especiales o con adoquines comunes, en la calle Ramón Márquez entre la Avenida General San Martín y calle General E. Martínez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 21 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección.

En.5-5097-v.en.15.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Remate de arrendamiento de la parcela número 26 de la zona libre del Parque Rodó.

Se hace saber a los interesados que la Dirección oirá ofertas por alquiler de una parcela numerada con el número 26, ubicada en la zona libre del Parque Rodó.

Dicho acto tendrá lugar en el terreno el día 22 del corriente, a las 11 horas, y la persona que saliera triunfante acatará todas las condiciones que rigen en esta clase de permisos, y que son las mismas que se establecen para los quioscos del triángulo del Parque Rodó. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Luis Guillot, Director General de Paseos.
En.10-5184-v.en.20.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Se avisa a los interesados que por resolución del Concejo de Administración Departamental se transfiere para el 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, la fecha fijada para el acto de la apertura de propuestas para la ejecución de las obras de alcantarillado de la 1.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete (Paso del Molino). —Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — El Ingeniero-Jefe.

En.5-5098v.en.15.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.

Dic.1.o-4290-v.mz.2.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.

En.8-5148-v.en.18.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.

Nov.28-4216-v.mz.22.

Don Mario Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, **Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.**

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Beatriz Pírez de Martínez, solicitando autorización para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en la cuarta sección de este Departamento, que partiendo de la Barra del Sauce del arroyo San José empalma con el camino departamental que conduce de Trinidad a la Estación Arroyo Grande, y que linda: al Norte, con el arroyo de las Bolas; al Sur, con Eulogio V. Pírez; al Este, con doña Bernarda P. de Couto, y al Oeste, con don Gerónimo Piñeiro.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío y encallamiento. — Trinidad, Noviembre 10 de 1924. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario Interino.

Dic.23-4867-v.en.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CLAUSURA DE CAMINO

Edicto municipal

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel Hermes Gutiérrez, iniciando gestiones para clausurar por las razones que invoca las siguientes servidumbres que cruzan el campo de su propiedad, ubicado en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento: 1.o Camino vecinal que viniendo del campo de don Salvador Sierra atraviesa el del solicitante en toda su longitud, de Norte a Sur, da salida al departamental de Tacuarembó, a corta distancia del Paso Siciliano, y continuando con la misma dirección, Norte a Sur, se interna en campos de Horacio Piegas; 2.o Camino vecinal que conduce desde el Paso Valentín Grande, frente a la estancia Silveira, hasta encontrar el anteriormente descripto en la divisa con Salvador Sierra, así como el que va del mismo paso nombrado en dirección al camino departamental a Tacuarembó; 3.o Senda de paso que lleva desde una portera existente en el camino vecinal que divide con Pompilio Silveira, en dirección al Sur hasta salir al mismo camino departamental a Tacuarembó; 4.o Senda de paso que arrancando del paso frente a la estancia Silveira, en Valentín Grande, va referido, va a la cancela existente en la divisa con Alberto Díaz, para seguir luego el Paso de Cañas por dentro de campos de Arnoldo Piegas; 5.o Senda de paso que une el camino departamental a Tacuarembó con el de la cuchilla del Daymán, pasando por la estancia del solicitante y campos de Horacio Piegas; y 6.o Portera en la divisa con Leopoldo Piegas, sobre Valentín Grande, en el paso conocido por La Cachueira, y que es sólo utilizada, según el solicitante, para el servicio de ambos establecimientos.

En sustitución de las vías que se pretenden clausurar el peticionante ofrece construir un camino encallado que arrancará en la portera que da entrada al campo de Salvador Sierra, y llevando la misma dirección del vecinal existente, cruzará el departamental a Tacuarembó, y seguirá al Sur en línea recta hasta encontrar la divisa con Horacio Piegas, y otro, también encallado, desde el paso frente a la estancia Silveira, en el Valentín Grande, en línea recta hacia el Este, hasta empalmar con el anterior.

Las oposiciones a los desvíos y demás modificaciones solicitadas deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.

En.10-5189-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que los señores Mattos y Lima, vecinos de la 7.a sección de este Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando desviar el camino vecinal que del Paso del Borracho, en el río Tacuarembó, conduce al Paso de Vallente de Yaguarí, siguiendo por campos de doña Flora Crespo Tavares y sucesión de Gregorio P. Motta, en una extensión aproximada de once mil doscientos sesenta metros, ubicado en la ladera de la Cuchilla; llevándolo a la Cuchilla, sobre los divisas de los campos de la sucesión de José Ignacio do Amaral y doña Flora Crespo de Tavares, comprometiéndose dichos señores Mattos y Lima a arreglar y conservar en buenas condiciones de tránsito el nuevo camino.

Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1924. — La Secretaría.

Dic.20-4826-v.en.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIRELLI SOULIER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ISABEL ROSA FOSSAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2068-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1364, y doña MAGDALENA A. FOLCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1522.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2069-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SOLANO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña GABRIELA ENRIQUETA ERNESTINA BAUDET, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctr Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2064-v.en.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FARACH, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Colón número 1218, y doña CATALINA CAPUIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maciel número 1238.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2077-v.en.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Duero, domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña LAURA VIDAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebene, Oficial del Estado Civil. 2020-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PARODI BOLLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Reconquista número 346, y doña JOSEFA ROCA DIAZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebene, Oficial del Estado Civil. 2019-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Rincón número 424, y doña MARIA DOLORES MONTOSA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Rincón número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebene, Oficial del Estado Civil. 2018-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BESADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevdera, domiciliado en la calle Rivera número 2709, y doña SARA ROSALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebene, Oficial del Estado Civil. 2017-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1031, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliada en la calle Río Negro número 1031.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2071-v.en.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR POLLOVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Canelones número 1135, y doña VICTORIA CAPOCASALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2070-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1144, y doña CARMEN VARELA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1144.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2062-v.en.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAGA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1196, y doña AIDA RONCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2072-v.en.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SATURNINO BENAVENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 164, y doña MARIA ELCIDIA MUSSINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2061-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925,a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARRETANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1589, y doña YOLANDA MARASCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2037-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 794 (bis), y doña VICENTA RODRIGUEZ SERRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2038-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ PISANO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1438, y doña MARIA INES VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Melo número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2039-v.en.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROVASCIO, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 99, y doña JULIETA BAZABEL DOS SANTOS, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Yaguarón, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2079-v.en.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARMONA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comercio número 63, y doña MARIA CARMEN GARIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 33.

En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2078-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS BACCINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe sin número, y doña ANGELA MARIA GRECCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe sin número.

En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2060-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RAFAEL DI LANDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 871, y doña MODESTA MARGARITA ISABEL CLARK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sanguinetti número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2013-v.en.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAYMAN JULIO VELAZQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Pernas número 45, y doña ELVIRA MICAELA VALLARINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2015-v.en.15.

[illegible] del mes de [illegible] a petición [illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 542, y doña MARIA ELENA CAPRIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
2014-v.en.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Enero del año 1925, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAGNONE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alférez Real número 22, y doña CORALIA CANESSA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alférez Real número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2047-v.en.17.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEMARIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 45, y doña JUANA LUZARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2046-v.en.17.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña FRANCISCA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2048-v.en.17.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las ... A petición de [los] interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 82 [y] doña CLEMENTINA CHIAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carras[co] sin número.

[En] fe de lo cual intimo a los que supieren algún [impedime]nto para el matrimonio proyectado lo de[nunc]ien por escrito ante esta Oficina haciendo co[nocer] las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [la puert]a de esta Oficina y publicado en el "Diario [Oficia]l" por espacio de ocho días como lo manda la [le]y. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2054-v.en.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MIRANDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANGELA SCRIGNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, na[illegible] [illegible] domiciliada en la calle [illegible]

[illegible] **nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2181-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MAXIMO DORREGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Guadalupe número 1880, y doña GREGORIA ADELA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2180-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AREOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pando número 2861, y doña MALVINA GASAMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2056-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO LACRUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guéncas sin número, y doña ANGELA V. DIDACA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2057v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOMINIONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2021, y doña JOSEFINA BAROFFIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2023-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LA JOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña MARIA CARMEN DE LA FUENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2022-v.en.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En [illegible] y el día [illegible] del mes de [Enero del año] 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Regules número 33, y doña ANA VEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Regules número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2067-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FLORENTINO ESCOBAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos número 904, y doña HORTENSIA GOMEZ CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en la calle Olivos número 904.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2066-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PELAEZ FERREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Húsares número 5, y doña MARIA INES MILLACET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuaró número 3167.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2065-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO J. HUICI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 45, y doña DOLORES PORTUGAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la cale Fco. Gómez número 45.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2064-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELEGRINO MUNIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle República Francesa número 50, y doña FLORA MERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2049-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO VILLAMIL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alberto Flangini nú-

mero 20, y doña AMELIA ALBIN TARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Dragones número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2012-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUTTNER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Vilsook, domiciliado en la calle Charrúa número 1807, y doña CATALINA STIGLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Amberg, domiciliada en la calle Charrúa número 1807.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2075-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS DOGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2781, y doña MICAELA ETCHEVERRY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2076-v.en.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORDERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Charrúa número 2004, y doña LEONOR VIGNOLI CASTELLANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.
En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2011-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1373, y doña MARTA ROGE LAPEYRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE BROVETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2054, y doña OLARIA CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2009-v.en.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BURIELO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1366, y doña ROSA FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2008-v.en.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1924, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICARDO MAYE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 2 de Diciembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña TERESA JUANA FERNANDEZ CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Agosto de 1902, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2053-v.en.17.

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO VELAZQUEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 27 de Junio de 1874, domiciliado en esta sección, y doña JUANA CARLOS, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Julio de 1886, domiciliada en esta sección.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2052-v.en.17.

En Santiago Vázquez, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MERA VIGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo el 6 de Febrero de 1902, domiciliado en esta sección, y doña ISABEL LACASAGNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 2 de Junio de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2051-v.en.17.

En Santiago Vázquez, y el día 8 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DEVALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en esta sección, y doña DOMINGA PLACENCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2050-v.en.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Neira sin número, y doña NICANORA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Estivao número 62.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2074-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO MONTENEGRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rufino Bauzá número 11, y doña NARCISA EUSEBIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 2493.
En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2073-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BEAULIEU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Democracia número 2066, y doña MARIA HAYDEE CERUZZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2055-v.en.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2185, y doña ESTHER MARIA CASSESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2041-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TAMBASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Masasousa, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 76, y doña VALENTINA QUIROGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2042-v.en.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 98, y doña MALVINA VIDIELLA HORNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Lamas número 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2043-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO FERRANDO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1256, y doña AMELIA DEVOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2044-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO TRUJILLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Pagola número 57, y doña ESTRELLA JOSEFINA PEDEMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lázaro Gadea número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2045-v.en.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIGUEL DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Chivilcoy, domiciliado en la calle Nicaragua número 1646, y doña ESTRELLA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2187-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la calle Constitución número 2320, y doña LUISA BERNARDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2186-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1788, y doña MARIA BRITO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Hocquart número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2185-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO [illegible] PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2504, y doña ENRIQUETA PIGNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2184-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 2218, y doña SALEDAD CHOUSIÑO VILLAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaviyú número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2183-v.en.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Libres número 1770, y doña CAROLINA CASTRO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2036-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1764 y doña LUISA PLACIDA ROVELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado) domiciliada en la calle Cuñapirú número 1838.

En [fe] de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2024-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PIAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Emilio Romero número 78, y doña MARIA ADELA PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de[nuncien] por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2188-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BELLOMINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 66, y doña ELVIRA DERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2189-v.en.21.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO BERGERET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 4106, y doña MARIA ESTHER MARCHISIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2035-v.en.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en Peñarol, y doña ESTEFANA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Peñarol.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2058-v.en.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Enero del año 1924 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el camino Coronel Raíz número 148 (Sayago), y doña FELICIA DUPOUY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce [Departamento] de Canelones), domiciliada en la Avenida de las Instrucciones número 17.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado o denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2059-v.en.19.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José E. Mendisco o a quienes se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 83 y 111, ubicadas en el Departamento de Paysandú, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuesto Directos por cobro de pesos, por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Armando Sollier. Dic.15-4636-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etephano Anchierich o Esteban Anchebich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.8-5145-v.en.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Piola, solicitando segunda copia de escritura por haberse extraviado la primera, del siguiente bien: La parte indivisa que, según dicha escritura, autorizada en diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintidós por el escribano don Federico Prando correspondía y compró a don Guillermo Piola en cinco solares de terreno con los edificios y mejoras existentes, situados en la manzana número cuatrocientos veinte de la novísima ciudad, de esta Capital, formada por las calles Durazno, Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, Isla de Flores y Timbó, décima sección judicial, señalados en el plano de mensura suscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de mil novecientos catorce con los números 1, 2, 3, 4 y 9, compuestos de las siguientes superficies: El número 1, con sus edificios y mejoras, con doscientos cuarenta metros sesenta centímetros, que se deslindan así: catorce metros sesenta centímetros al Norte, sobre la calle Durazno; dieciséis metros cuarenta y ocho centímetros en el viento Este, que por formar esquina, dan frente a la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; catorce metros ochenta y ocho centímetros en el viento Sud, confinantes con el solar número cuatro, y dieciséis metros veinte centímetros en el viento Oeste, lindando con el solar número 5. El número 2, con sus edificios y mejoras, con doscientos noventa metros dos centímetros que se deslindan así: once metros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en el viento Sud, que, por formar esquina, dan frente sobre la calle Isla de Flores; once metros en su fondo al Oeste, linderos con el solar número 9, y veintiséis metros veintiocho centímetros en el viento Norte, confinantes con el solar número tres. El número tres, con ciento noventa y siete metros diez decímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá, por veintiséis metros veintiocho centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar dos, anteriormente descripto; por el Oeste, con el solar número nueve, y por el Norte, con el solar número cuatro. El número cuatro, con ciento sesenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Eduardo Acevedo, antes Caiguá; veintiún metros ochenta centímetros en el viento Sud, confinantes con el solar número tres, anteriormente descripto; siete metros sesenta y dos centímetros en el viento Oeste, linderos con parte del solar número seis, y veintidós metros treinta y ocho centímetros en el viento Norte, lindando con los fondos de los solares números uno y cinco; y el número 9, con ciento cincuenta y siete metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Isla de Flores; dieciocho metros cincuenta y siete centímetros en el viento Oeste, confinantes con el solar diez; ocho metros cuarenta y nueve centímetros en el viento Norte, linderos con parte de los fondos de los solares seis y siete, y dieciocho metros cincuenta centímetros en el viento Este, lindando con los fondos de los solares dos y tres. Y a los efectos de derecho se hace esta publieación. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-5149-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Barreto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil doscintos cuatro, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que es parte de la manzana número ochenta y nueve del Cerrito de la Victoria, y que tiene, según plano, un área de dos mil ochocientos sesenta y dos metros doscientos setenta y cuatro, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudoeste a la calle Número Veintitrés (denominada hoy Nueva Troya); treinta y tres metros treinta y dos centímetros al Sudeste, sobre la calle Número Catorce; treinta y tres metros treinta y dos centímetros en el costado Nordoeste sobre la calle Número Doce, y ochenta y cinco metros noventa centímetros en el contrafrente al Nordeste, lindante con la fracción número once, de don Manuel Piña; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5088-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gironella de Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.31-5029-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damián Costa o Cosme Damián Costa y de Amanda E. Costa o Amanda Filomena Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5118-v.en.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Elsa Salvagno de Etorena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Pereira y María Bárbara de De León o a toda persona que se considere con algún derecho sobre doscientos veintitrés metros noventa y un decímetros de terreno existente dentro de una fracción mayor, de forma triangular, situada en los Pocitos, decimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurada el doce de Junio de mil novecientos catorce por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según dicho plano, de trescientos veintiocho metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros quince centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Ellauri; treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Norte sobre la calle República, por formar esquina, y treinta y siete metros setenta y tres centímetros en su otra línea al Sudeste, confinando con terreno de la sucesión Pereira; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto ha sido habilitada la feria mayor corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5119-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Casiano Hipólito Lorenzo solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de bautismo de Casiano Hipólito Lorenzo, aparece éste inscripto, con el nombre de Hipólito, habiéndose omitido anteponer el nombre de Casiano, debiendo, en consecuencia, decir en la referida partida Casiano Hipólito Lorenzo, por ser este el verdadero nombre del inscripto. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5090-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Laulhé de Lage y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida letra A, que es la del matrimonio de los exponentes, Juan Pedro Laulhé y Ramona Otamendi, se han padecido los siguientes errores: A) Se establece como nombre del esposo Pedro Laulhé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé; B) Que se establece el nombre de la esposa Ramona Othamendi, cuando el verdadero es Ramona Otamendi; C) Se dice que los nombres de los padres de la contrayente es Santiago Othamendi y Angela Sulaita, cuando debe decir Santiago Otamendi y María Angela Zulaica; 2.o En la partida letra B, que es la de nacimiento de Miguel Allejandro, se cometen los siguientes errores: A) Se establece como nombre del padre Pedro Logé, cuando el verdadero nombre es Juan Pedro Laulhé; B) El nombre del abuelo paterno se escribe Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé, y el de la abuela paterna se escribe Catalina Lamott, cuando el verdadero es Catalina Lamothe; C) El apellido de la abuela materna se escribe Solaica, cuando el verdadero es Zulaica; 3.o En la partida letra C, que es la de nacimiento de Valentín Laulhé, se ha cometido el error de escribir el apellido de la abuela paterna en esta forma: Lamotta, cuando el verdadero es Lomothe, y el apellido da la abuela materna se ha escrito Sulaika, en vez de Zulaica. En la partida letra D, que es la de nacimiento de Salvador Laulhé, se han cometido los siguientes errores: A) Se establece como nombre del padre Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé; B) Al designar los abuelos paternos se dice Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé, y Catalina Lamote, cuando debe decir Catalina Lomothe; C) Se dice que el nombre de la abuela materna es María Angélica Soloica, cuando el verdadero es María Angélica Zulaica. En la partida letra E, que es la de nacimiento de Eulogia Laulhé dice Eulogia Logé, cuando debe decir Eulogia Laulhé. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5017-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan E. Arrizabalaga, en nombre y representación de Martín I. Arregui, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por ante el escribano doctor Reyes Pena el 26 de Agosto de 1916, por cuya escritura la señora Dolores Urriza de Iguarán y sus hijos Pedro, Lorenzo y Dolores Iguarán se constituyeron deudores hipotecarios del señor Martín I. Arregui por la suma de veintidós mil ochocientos pesos, con afectación hipotecaria sobre la fracción de campo y accesiones ubicada en el paraje denominado Arias, décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, con una extensión de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros cuadrados, y con las demás prestaciones y obligaciones contenidas en el aludido contrato inscripto con el número mil novecientos noventa y uno, folio 552, libro setenta y nueve del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren partes; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5091-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Francés Supervielle y Cía. contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Rosauer o sus derecho-habientes, a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.29-4982-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Fernando Tarallo y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Fernando Tarallo con Angela Vila de Tarallo, donde dice Taralo, debe decir Tarallo; 2.o En la partida de nacimiento de Fernando, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Tarado, debe decir Tarallo, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del

Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.31-4981-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zolezzi a, fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4736-v.en.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Pose Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.3-5082v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.3-5079-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bombrini de Parodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-5036-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Rodríguez de Soutullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.31-5035-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Martínez Ituño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4704-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Acosta y Lara de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4703-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva Acosta de Aguiar, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.10-5192-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Joaquina Gutiérrez de Feros, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.5-5112-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5032-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta y uno de Marzo del año entrante, a la hora quince y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.29-4983-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Sciutto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Giuditta Antonia Scianca, así como para la audiencia del día 27 de Marzo del año entrante, a las quince horas y treinta, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-4737-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pascuala López de Picos y de don Francisco Picos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.7-5132-v.en.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por doña Manuela Sapelli con Enrique Báez, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Número 256. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Vistos: Estos procedimientos, seguidos por doña Manuela Sapelli para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo Enrique Báez; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos que invoca, dictada por la justicia argentina en Agosto de 1901, por causa de injurias graves, malos tratamientos y abandono voluntario del hogar; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que dictada la sentencia de separación, de acuerdo con la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia, la esposa interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando la conformidad del Ministerio Público, y lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Manuela Sapelli y Enrique Baez. Hágase la notificación del esposo por edictos que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, y ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Enrique Báez. —Eduardo Routin.
En.2-5049-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Rosa Carrillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo José Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
En.2-5048-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Arostegui para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Florinda de Arostegui, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.19-4797-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Lagrenade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Anchorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4689-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4241, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene una extensión superficial de 54 metros, lindando: por el Norte, con la calle Recinto, en una extensión de 18 metros; por el Sur, con don Francisco Piria, en una extensión de 19 metros, y por el Oeste, con doña Teresa Rissi, en una extensión de 6 metros; no teniendo lado por el Este, en consecuencia de formar un triángulo. Este terreno fué aforado en la suma de $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Salvador Aguerrebere.
Dic.4-4405-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6172, encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes, y que se deslinda, más o menos, así: siete metros ochenta centímetros de frente al Este a un patio al cual se entra desde la calle Isla de Flores por una servidumbre de dos metros cincuenta centímetros de ancho; cuatro metros ochenta centímetros al Sur, lindando con Angela P. de Costa; siete metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con Manuela García de Castro, y cuatro metros ochenta centímetros al Norte, lindando con José Barca; encerrando una superficie aproximada de treinta y siete metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a Francisco Isero, Genaro Nasti y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.19-4801-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete, consistente en un solar de terreno en la manzana C. 50 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: al Sur, siete metros ochenta centímetros frente a la calle China; al Norte, igual extensión, con don Agustín Aldama; al Oeste, veintitrés metros cuarenta y tres centímetros sobre la calle Bulgaria, y al Este, igual extensión, con don Agustín Arocena; se cita, llama y emplaza a don Agustín Arocena y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está aforado en cincuenta pesos para el pago del impuesto inmobiliario. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo — Cerro, Diciembre 19 de 1924. —Juan B. Borelli, Juez de Paz.

Dic.23-4872-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34960", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene, más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924.—Eduardo L. Moratorio. Dic.27-4941-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; sesenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Ercilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Dic.27-4940-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28325, se cita, llama y emplaza a don Alfonso Romeo, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: ocho metros con sesenta de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas; ocho metros con sesenta de frente al Este a la calle Héctor Varela; veinte metros con sesenta al Sur, por donde linda con doña Manuela de Eijo, y veintiún metros con sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los señores Guillamón Hermanos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4693-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26530", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Catalina Bisio de Bayardi y a don Lorenzo Bayardi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos veintidós metros, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Sur a la calle Larrañaga; ocho metros con 59 centímetros al Norte, donde linda con Juan Malacrios; veinticinco metros 80 centímetros al Este, con Manuel Alvariño, y veinticinco metros con 0.80 centímetros al Oeste, con Juan Bicain. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Dic.15-4695-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 27293", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Torreira, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en esta sección a inmediaciones del Buceo, y tiene un área aproximada de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y sus cuatro frentes dan a calles públicas, en donde tiene ochenta y cinco metros con noventa centímetros. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio. Dic.15-4694-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo aquel que se considere con derechos al referido bien, sea como poseedor o propietario, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto la próxima feria mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sudeste, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, linda con don Francisco Braga, en una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste, donde mide trece metros cincuenta y seis centímetros, con don Ricardo Lista y una pequeña fracción de propietario desconocido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-4762-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39119 de la manzana número 16, solar número 2 del paraje denominado "Nuevo París", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, 9 metros 64 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Sur, linda con la propiedad de Ignacio Pascual; al Oeste, 40 metros 37 centímetros la propiedad de Fernando Alonso, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Luis Pratolongo, terreno baldío, área superficial 371 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. —Julio O. Dieux.

Dic.10-4541-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37161 de la manzana 69|103, solar número 4 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante esta oficina dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, 17 metros 18 centímetros a la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con la propiedad de Cayetano Victola; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con la calle Plata, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Luciano Carcavallo, terreno baldío, área superficial 738 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4542-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53336, la manzana número 8|32, solar número 4 del pueblo Victoria de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Noreste, en donde linda con la propiedad de Juan Carballido; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la calle Inclusa, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Jerónimo Lavaggi, terreno baldío. Area superficial 922 metros cuadrados m. o. m. Aforado en trescientos pesos. —

Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4543-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53017, de la manzana 82|116, solar número 19 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), y 21 metros 47 centímetros la propiedad de Pedro Molinari; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de José M. Olarte; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de Pedro Molinari, y ocho metros 59 centímetros la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú); al Noroeste en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Felipe Marichal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 1.106 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4544-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente al camino vecinal, continuación del de la Cruz, por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4808-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de mil ciento cuarenta metros, y se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros; por igual extensión al Sur, lindando con Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Oeste, diecinueve metros de frente a la calle Pedro de León, por igual extensión al Este, lindando con José F. Reginensi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 3 de 1924. — Juan G. Bula.

Dic.19-4807-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.14-5249-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.20-4838-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Rufino Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la menor María Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 18 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.3-4364-v.dic.24-en.26-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.13-4651-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Eustaquio y María Justa Lemos, Juan Ulpiano y Marciano Gómez, Felipa, Francisca y Petrona Bueno, Ramona Alvarez, Matilde Lemos y a los sucesores de Juan Lemos da Silva y María Mansilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado Tomás Cigarán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace contar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria mayo. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. —Juan de Souza, Escribano Público.

Dic.18-4787-v.en.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.10-5196-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael de Seja o de Sejas, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-5136-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana o Anita Larroca de Roca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.7-5135-v.en.16.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Landoni Pedro, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días a todas aquellas personas que se crean con derecho en o contra el inmueble que a continuación se referirá. Un terreno ubicado en la villa de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número seis, el que mide un área de mil doscientos cincuenta y tres metros, cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros setenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, linda con propiedad de la sucesión de don Pedro Maffia, y por el Sudoeste, con propiedad de don Dionisio Cenoz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario

Dic.23-4873-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de don Juan Cabris o a quien se considere dueño para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo de noventa días a responder al juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos e impuestos municipales le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 200, manzana 10, sobre las calles Minas y 18 de Julio, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Migues, Diciembre 22 de 1924. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

En.2-5063-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.19-4795-v.en.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para ante este Juzgado a la audiencia del día 30 de Enero próximo, a las 16 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se han habilitado los días necesarios de la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-4668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso de Caso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña María Cardós de Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4913-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel y doña Teresa Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dionisio Ramón y Ramona Rodríguez, dentro del término referido. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por noventa días, habiéndose habilitado a este efecto, la feria mayor.— Durazno, Diciembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic 26-4929-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Morella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. En.12-5214-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teodoro Ramírez y doña Adelaida Carreno de Ramírez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario. En.2-5058-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli, para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandrino de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Dic.26-4924-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Petrona Prudencia Falagiani, conocida por Prudencia Falagiani de Estol; Beniamina Balbina Falagiani, conocida por Balbina Falagiani de del Río; Feliciano Félix Clovis Berrueta, conocido por Clovis Berrueta; Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juan Evangelista Berrueta y Juana Juliana Manuela Berrueta, conocida por Juliana Berrueta de Palacio, o a sus herederos o cesionarios o a cualquier otra persona que se crea con derecho para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao, bajo apercibimiento de nombrarles quienes los represente, según corresponda. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.14-2583-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario. En.9-5163-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Carresse, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924 — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.9-5162-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María, doña Ubaldina, don Eulalio, doña Petrona y doña Sinforosa Aguilar y a cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el bien que se describirá para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Sinforosa Denis de Aguilar, por prescripción treintenaria, respecto a una fracción de campo de un área aproximada de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Minas, en los alrededores del pueblo Zapicán, lindando: por el Norte, con E. Martorell; al Sudeste, con los señores Juan M. Olascoaga, Damián Champón y Joaquín Fleitas; al Sudoeste, con la viuda Osor de Sayana, y al Nordeste, con las sucesiones de Miguel de los Santos y Camila García de Machado, así como también se cita y emplaza a las personas nombradas para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación habilitándose la feria próxima al solo efecto de no interrumpir dichas publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz Actuario. Dic.17-4756-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovaldi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días consecutivos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.17-4755-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Adolfo Tetamansi o Tettamanzy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Dic.22-4850-v.en.24

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Brito Foresti Rolando y Cía contra Ricardo Eguia Puentes cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Puentes de Eguia para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Dic.15-4673-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán. Escribano. Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Bernardo Laborda, en los autos sucesorios de doña Josefa Monterola de Laborda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con el peticionante, donde dice Laborde, con e, debe decir Laborda, con a; donde dice Monterola, debe decir Monterolo; en la de nacimiento de Adolfo Saturnino, anteponerle el nombre de Adolfo a Saturnino, y en la de nacimiento de Marco Elías, anteponerle el nombre de Marcos a Elías. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. En.14-5248-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Cásola di Leopoldo y doña Gracia María Fattoruso de Casola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.17-4753-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Toribia Carolina Domínguez o Toribia Domínguez de Laurenti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a José Laurente o Angel José Laurenti. — San José, Setiembre 25 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. En.2-5061-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratuados "López y Zárate, quiebra", se convoca a todos los acreedores de dichos fallidos para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que se resolve-

rá las proposiciones hechas por los fallidos en escrito presentado en aquellos autos. — Mercedes, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.31-5026-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal, citándose a los hermanos de éste, llamados Nemesio, Toribio y Angela Emparan y Escobal y a todos los que se consideren interesados en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

En.5-5109-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dutra da Silveira de Payret o María Jacinta Dutra da Silveira de Payret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

En.5-5108-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Remtas contra la sucesión de Josefa O. de Urtubey, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Rincón de Urtubey, 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1870, declarada en planilla número 32621 del año 1920, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Dic.23-4870-v.en.23.

Remates Judiciales

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Clara Musto de Pissano y otros, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil novecientos veintitrés, consistente en un solar de terreno con los edificios que contiene, sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, teniendo diez metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud a la calle Burgues, después Reducto, hoy Avenida General San Martín, número 2467, entre Guadalupe y Domingo Aramburú, y veinticuatro metros ochenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Julio D'Elía; por el Este con el señor Yéregui, y por el Oeste, con Salvador Genovés. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, certificados, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de una hipoteca por quinientos veintiséis pesos setenta y siete centésimos ($ 526.77), según liquidación que obra en autos. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19.

En.14-5247-v.en.31.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y Ciriaco Pereyra", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Olimar Chico, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada en el respectivo plano con el número nueve, compuesta de setenta y seis hectáreas, dos mil novecientos cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, fracción diez, de la sucesión Dionisio Gadea; al Este y Sud, arroyo Olimar Chico; al Sudoeste, sucesión Juana Martínez, y al Oeste, fracción ocho, de Casilda Gadea. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 34.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón 491.

En.14-5256-v.feb.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Casás", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Enero, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 689 metros 5.080 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2116; 42 metros 95 centímetros en la línea del Sud, lindando con C. Ameglio; 21 metros 48 centímetros en la línea del Este lindando con C. Ameglio, y en el Norte 21 metros 70 centímetros, más una línea saliente de 10 metros 75 centímetros, confinando con la fracción siguiente, y 21 metros 25 centímetros, con B. Caviglia. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.187. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior, compuesta de 233 metros 0.580 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste a la calle Figueroa número 2124; 21 metros 70 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar antes descripto, y por el Norte, con B. Caviglia, y 10 metros 75 centímetros al Este, lindando con la fracción anterior. Este bien está tasado en la cantidad de $ 12.004.99. 3.o A las 16 horas y 40: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con Tomás Zubillaga; por el Norte, linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de $ 15.158. 4.o A las 17 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte con don Manuel Luque, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.14-5257-v.en.31

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de María Aquino de Fontana, se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, situados en esta ciudad: 1.o Una finca y terreno, de una superficie de 254 metros, lindando: al Norte, calle General Flores; al Sud, Pascual Fontana; al Este, doctor Matías Alonso Criado, y al Oeste, sucesión Ludovico Alfano; y 2.o Otra finca y terreno, con frente al Este, calle Intendente Suárez, donde mide 28 metros 62 centímetros por 25 metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte, finca que perteneció a Albino Fontana; al Sud, Julia Fregeiro, y al Oeste, sucesión Denis. Las ventas se efectuarán sobre las bases de 5.000 y 4.000 pesos, respectivamente, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. Se hace constar haberse habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.13-5241-v.en.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Sucesión de doña Ramona Estiarte de Gubern", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Enero entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y en la base del aforo que le asigna la contribución inmobiliaria del corriente ejercicio, según planilla número noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, o sea la cantidad de 2.200 pesos, de un solar de terreno con todas las mejoras y demás que contiene, situado en las inmediaciones del cruce de los caminos Larrañaga y Aldea, señalado con el número doce del plano del Barrio Bella Vista, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos doce metros tres decímetros cuadrados, y mide ocho metros noventa y seis centímetros en la línea del frente al Nordeste al camino Larrañaga, a diecisiete metros noventa y dos centímetros de la esquina República; treinta y cinco metros cinco centímetros e nla línea del Nordoeste, lindando con el solar once, de Juan Pedemonte; treinta y siete metros sesenta centímetros en la del Sudeste, lindando con el solar trece, que fué de Tomás M. Smith, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del fondo al Sudoeste, que también da frente a la calle Pública, por cuya parte dista el solar diecisiete metros dieciocho centímetros de la citada esquina República. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5112-v.en.21.

ESTEBAN O. VIEIRA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente seguido por don Eusebio Echevarría contra la sucesión de Alejo del Horno, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, ubicada en Zanja Honda, primera sección de este Departamento, de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil quinientas sesenta y siete centiáreas y siete centímetros, que limita: al Norte, la Zanja Honda por medio, con la sucesión de don Manuel Ignacio de los Santos; por el Sud, el camino que conduce al Paso de la Arena en el arroyo Chuy; al Este, con Francisco Galardi, y al Oeste, con los señores García y Compañía. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un

periódico local. expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. En.3-5084-v.en.17.

JOSE MARIA DOS SANTOS
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salvador Caraballo contra la sucesión de Ignacio Exequiel Silveira, por cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con Francisco Palermo; al Sud, la calle Río Branco; al Este, propiedad de Honoria Perdomo de Villamil, y al Oeste, la calle 25 de Agosto; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil seiscientos siete pesos con treinta centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. —Melo, Diciembre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. En.12-5219-v.en.27.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto M. Raffo contra Amado Ferreira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el número 2 en el plano levantado en Diciembre de 1906, por los agrimensores Saborido y Hareau, y compuesta de 498 hectáreas 696 centiáreas, lindando: por el Nordoeste, con Demetrio Ferreira y Antonio Ferreira da Silva; por el Norte y Nordeste, con Bañado de Fagúndez; por el Este, con Francisca Ferreira, y por el Sur y Sudoeste, con Demetrio Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos relativos a la escritura de compraventa, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Informes: calle Médanos 1608. Dic.24-4891-v.en.27.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "José G. Viera, quiebra", se hace saber al público que el día veintitrés, a las nueve horas, y por el martillero señor Gualberto Barbot, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate públic.y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del fallido señor Viera, sita en esta sección. Se previene: 1.o Que las ventas son al contado; 2.o Que el remate seguirá en los días siguientes a la misma hora hasta terminar; 3.o Que el remate se efectuará en la propia casa del señor Viera; y 4.o Que a dicho efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Nueva Helvecia, Enero 8 de 1925. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz encargado. En.12-5215-v.en.23.

LEOPOLDO E. MACHADO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Octavio Larriera, se hace saber al público que el rematador don Leopoldo E. Machado, asistido del que suscribe el día veintiséis del mes de Enero de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta de un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana número cincuenta de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín Olivera; a. Este, con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, y al Oeste, con la sucesión de don Nicolás Rodríguez. Acto seguido se procederá a la venta de un automóvil marca "Dort" y accesorios, propiedad de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el inmueble está tasado en la cantidad de un mil pesos y el automóvil en la cantidad de trescientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el título de la propiedad se encuentra en esta oficina, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Se hace constar que para la publicación de este aviso el superior habilitó el feriado. — Rosario Diciembre 26 de 1924. — Domingo Epherre Dic.31-5025-v.en.16.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Juan Wurth", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal, con asistencia del insfrascripto Juez de Paz y testigos de actuación, a la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes: Primero. Dos chacras de terreno, señaladas con los números nueve y diez, con edificio, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicadas en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie total de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros, por estar unidas, lindan: al Sudoeste y Nordoeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Roberto Ernst, y por el Sudeste, con José G. Viera y Santiago Ackermann; con la base de seis mil pesos; Segundo: Tres fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas, como la anterior, en Colonia Suiza, décima sección judicial de este Departamento, compuestas, las tres fracciones, de una superficie de ocho hectáreas, treinta y nueve áreas, catorce centiáreas, por estar unidas, lindan: al Sudoeste y Sudeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Juan Wurth, y por el Nordeste, con el mismo Juan Wurth y Arturo Diebschi; con la base de dos mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes separados; 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de las publicaciones y el día ocho de Febrero próximo para el remate. — Nueva Helvecia, Diciembre 24 de 1924. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz encargado. En.5-5110-v.en.26.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado recaído en los autos caratulados "Sucesión Victorina Caraballo de Gil y de su hija Brígida Gil", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Alfredo Carbajal, con asistencia del insfrascripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta, y sobre la base de $ 81,31 por cada hectárea, de una fracción de campo ubicada en la quinta y décima secciones judiciales de este Departamento, Rincón del Rosario, compuesta de 41 hectáreas, 5.914 metros, lindando: al Oeste, con el arroyo Santa María; al Sud, con José Méndez, y al Este y Norte, con caminos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el inmueble a rematarse tiene un gravamen hipotecario a favor de don Enrique Reisch, que asciende, con sus intereses, hasta el primero de Agosto del corriente año a la suma de $ 2.854.00; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a mi cargo; y 5.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz encargado. Dic.31-5024-v.en.21.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Juan Manuel Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Enero próximo, a las nueve horas, y hasta su terminación, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el establecimiento de campo del causante, en el paraje Cerro Pelado o Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, se va a proceder a la venta en remate público de los ganados, útiles y demás enseres de la sucesión referida, y el arrendamiento del campo sucesorio por un año de plazo, con opción a seis meses más, todo al mejor postor, y por precio y renta que excedan del valor de las respectivas tasaciones o avalúos verificados en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda del valor de tasación; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, y que los autos en que se ha decretado la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días, habiendo sido habilitado el feriado a todos los efectos.— Minas, Diciembre 30 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.7-5131-v.en.16.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día quince del próximo mes de Enero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda de las treinta y dos treinta y seis avas partes del siguiente inmueble: Un terreno que consta de setecientos dieciocho metros cuadrados, ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de doña Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo; formando esquina con la otra calle nombrada. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Abelardo Bascans, y se manda vender la parte a que se ha hecho referencia en el juicio que a dicha sucesión sigue doña Nicolasa Princivalle de Freitas, por ejecución de hipoteca, y cuya venta será al mejor postor. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. — Paysandú, Diciembre 23 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario. Dic.31-5018-v.en.15.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO DE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos sucesorios de don Ciriaco Ferreira, se hace saber al público que en la estancia "La Alegría", ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, el día veintiocho del corriente, a las diez horas, los martilleros señores Rubio y Troche, asistidos del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederán a la venta en remate público de los ganados vacunos, lanares y yeguarizos, de las herramientas, materiales, máquinas agrícolas y de frutos del país existentes en dicha estancia. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que todo comprador de semovientes deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y el saldo del precio al verificarse la entrega de los semovientes vendidos; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de edictos. — Fray Bentos, Enero 2 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. En.8-5156-v.en.22.

FULGENCIO ARMUA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Pintos de Carro Ascensión, sucesión", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las diecisiete horas, y en la décima sección judicial de este Departamento (Pueblo de Santa Isabel), se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Fulgencio Armua, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo

situada en la 11.a sección del Departamento de Durazno, que forma parte de la señalada con el número 12 en el plano de mensura y división levantado en Junio de 1919 por el agrimensor don Floro J. de Souza y compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, ocho mil setecientos treinta y siete metros, noventa y cuatro decímetros (31 Hets. 8.737 mts. 94 dec.), la que se encuentra dentro de los límites generales siguientes: Por el Nordeste, con las fracciones números 11 y 10, adjudicadas a las herederas Nieves Carro y Ana María Carro; por el Norte. con las fracciones números 9, 8, 7, 6, 5, 4 y parte de la número 3, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Adolio Victoriano. Pedro, estirpe de Cruza, María Gislena, Juan Francisco y Eustaquio Carro; por el Este, la fracción número 1, adjudicada al heredero Regino Carro; por el Sudeste, con Ladislao Rubio, y por Oeste, Sudoeste y Oeste, línea del Ferrocarril Central por medio, con don Antonio Pérez y don Nicolás Arcosa. Se previene: 1.o Que dentro de la fracción a venderse se encuentran dos fracciones no incluídas en la venta, a saber: una de 14 hectáreas, 7.576 metros y 20 decímetros, vendida por la causante a don Juan García con fecha 17 de Febrero de 1921, y la otra constituída por la fracción de 4 hectáreas 4.272 metros y 86 decímetros, legado a don Felipe Z. Carro, debidamente deslindadas; 2.o Que a los efectos de la venta dispuesta, el bien ha sido tasado a razón de setenta pesos la hectárea, importando la suma de dos mil doscientos treinta y un pesos con diez centésimos; 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Juez de Paz que asista al acto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto y demás diligencias ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

En.2-5056-v.en.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Turano mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Antonio Ricci. En.14-5254-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de compromiso que el 12 de Enero de 1925 autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Bertoni Hnos. prometieron quedar con el activo y pasivo de la sociedad J. A. Pizzorno y Cía., disolviéndose en tal caso y como consecuencia esta sociedad. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa número 84 del camino de los Molinos de Raffo, Paso del Molino, de este Departamento. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan A. Pizzorno. — Juan B. P. Yade. En.14-5255-v.feb.4.

NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que el capital líquido del negocio que en el ramo de licorería y anexos explotamos hasta ahora en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 954, pasa a formar parte del capital de la nueva sociedad Menini, Galeano y Paz, que se dedicará en el mismo local e iguales ramos. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Sucesión Enrique Menini.

En.14-5251-v.feb.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Varela y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1149, compuesta por los señores Francisco Varela, Ramón Veiga y Elías Quintela, quedando a cargo del activo y pasivo los dos primeros y desligado desde la fecha este último. La nueva sociedad girará bajo la razón de Francisco Varela y Cía. — Montevideo, Enero 8 de 1925 — Francisco Varela. — Ramón Veiga. — Elías Quintela. En.14-5250-v.feb.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

LLAMADO A ASAMBLEA

Se invita a los señores consocios para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas y 30, en el local social, Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondientes al año 1924.

3.o Elecciones, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos sociales.

4.o Informes.

5.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio. En.14-5252v.en.30.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "HYACINTHUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 8 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deben ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Los Agentes.

En.14-5246-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402 b, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo semestre del 22.o ejercicio.

Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.

Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas para el vigésimotercero ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio por escrito, en forma privada o por poder en forma pública y legal, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1925. El Secretario. En.14-5245-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para provisión de comestibles y verduras, y que giraba bajo la firma de Rizzo y Cía. En socio León A. Vives se hace cargo del activo y pasivo, continuando con la provisión. — E. Martínez 1571. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Rizzo y Compañía. En.13-5234-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Cafera todas las instalaciones y existencias que constituyen el horno de ladrillos que tengo en esta ciudad (Maroñas). Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Manuel Lezama Muñoz, Misiones 1528. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Ramón Mariño. En.13-5237-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bonabed Hazarabedian la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Aris Aharonian. En.13-5236-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Exequiel Pimentel la lechería situada en la calle Durazno número 1018, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Manuel Pazo.

En.12-5211-v.en.31.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

28.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero corriente, a las 15 horas, en la calle Rincón número 508.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre 1924.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos, quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría, y se cerrará el día 19 del corriente, a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho registro servirá de título para votar. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Jorge H. Cooper, Secretario.

En.13-5238-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio. En.12-5213-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto G. Mazzeo el comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar tenemos establecido en esta localidad, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Dolores, Diciembre 28 de 1924. — Gauthier Hermanos. — Ernesto G. Mazzeo.

En.3-5075-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Outerelo y Barral la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Lamas y Eira.

En.13-5235-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Albino Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Revuelta número 30, esquina Francisco Romero (Cerrito de la Victoria), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Ramón Ventín. En.12-5212-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Magallanes número 1383, bajo la razón social de Porsile y Barreiro, en los ramos de quesería y mantequería, quedando el socio José Barreiro a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a la calle antes indicada a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Furio Porsile. En.12-5223-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Gómez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaro número 1752, esquina a la Cerro Largo, de esta ciudad, y trasladado al mismo tiempo a la calle Capurro número 751, notificando a todos los que se consideren acreedores del referido negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Francisco Noya.

Dic.30-4997-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Luis Vidal la mitad indivisa del comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en esta ciudad en la calle Dalmiro Costa número 38, y con quien celebraré contrato de sociedad para seguir explotando el mencionado comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Vicente Costa.

En.3-5089-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 19 del corriente mes los señores Felipe Daniel Silveira de Andrade y Eduardo Antonio Pellicer, constituyentes de la firma social Eduardo A. Pellicer y Cía., venderán su casa de comercio en los ramos de almacén, mercería y anexos, ubicada en la esquina de las calles Uruguayana y Gil, a don Juan José Suñer, tomando a su cargo este señor el pasivo de ese comercio. Por la misma escritura fué disuelta la referida sociedad entre los enajenantes.

Dic.29-4962-v.en.19.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 15 del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Agraciada número 1821, con la siguiente orden del día:

Transformación de las acciones nominales actualmente en circulación por títulos de acciones al portador. — Montevideo, Enero 1.o de 1925.

Dic.30-4998-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio comunicamos que hemos prometido vender al señor Juan E. Scanavino las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de hotel y restaurant establecida en esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el señor Juan E. Scanavino. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1924. — Scanavino y Liberatore.

Dic.27-4948-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José López Talbo mi casa de comercio denominada "Hotel, Restaurant Vasco Pensión", situada en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Manuel Moure Domínguez. Dic.31-5041-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salvador Galeano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María E. de Munar número 18. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Andrés Noya.

Dic.27-4961-v.en.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 de Enero, a las 16 horas y 30, en las oficinas del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas del Banco. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — El Secretario.

En.7-5138-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Enrique Derrégibus y Compañía, en el ramo de fábrica de específicos veterinarios, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Enrique Derrégibus. A los fines legales se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1924. — Enrique Derrégibus. — José L. Derrégibus.

Dic.27-4949-v.en.17.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago constar que he vendido a don José D. Lemes la parte que me corresponde en el negocio que bajo la firma de Garmendia y Perdomo tenía establecida en el barrio Tacuarí, ejido de esta ciudad, haciendo esta publicación para que los que se consideren con derecho a esta firma se presenten dentro del término legal —Melo, Diciembre 20 de 1924. — Ventura Garmendia. Dic.29-4989-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano Andrés N. Casaglia en el día de hoy, hemos disuelto la sociedad que como representantes de fábricas extranjeras y comisiones en general, y bajo la firma de Pedro M. Ciganda y Compañía, giraba en esta plaza, quedando el socio don Pedro M. Ciganda a cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la calle Piedras número 270. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. —Pedro M. Ciganda. — Angel Vidal.

En.3-5093-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Florencio Sánchez ha prometido vender a Rosendo Avelino Alonso el comercio de cantina y restaurant establecido en la casa números 3156 y 3158 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y que el nombrado Alonso ha vendido a su socio Juan López la participación que tenía en el comercio de bebidas establecido en sociedad en la casa número 1098 de la calle Miguelete esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Florencio Sánchez. — Rosendo A. Alonso. — Juan López.

Dic.27-4950-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a favor de don José Rabuñal el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Florida número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Pascual De Vivo. — José Rabuñal.

Dic.31-5038-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Capital, en el ramo de compra y venta de frutas y cereales en la calle Martín García número 1614, bajo la denominación de Gaggero y Compañía, y por otra escritura que ante el mismo otorgamos, con la misma fecha, hemos constituído otra en el mismo ramo, que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, que tendrá la misma denominación y firma, y que la componemos Manuel Gaggero y José Freiría.—Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Manuel Gaggero. — José Freiría.

Dic.29-4969-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús Lista el comercio que en el ramo de colchonería tengo establecido en la calle Uruguay número 883 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Vicente Ottasso.

En.2-5060-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Berot y Fuentes las partes que como socios colectivos nos corresponden en las existencias, útiles y enseres del "Hotel Biltmore", de esta villa, sito en la calle 15 de Setiembre, frente a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, donde los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos del caso para el pago de sus créditos. — Santa Lucía, Enero 3 de 1925. — Monzeglio y Firelli. — Eduardo Monzeglio. Ernesto Firelli. En.5-5102-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad calle Enrique Rodó, y en el ramo de carnicería a Fermín S. Techera, para entregársela el 1.o del corriente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924. —Juan E. Esteban. Dic.27-4947-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y especialmente al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de florería gira en esta plaza, bajo la razón social de Rita y Rossi según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a nuestra casa Andes 1487 o Bartolomé Mitre 1366, con sus respectivos justificativos y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Juan De Rita. — Jacinto Rossi.

Dic.31-5021-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Casaretto y Bervejillo Hnos., retirándose el socio señor Angel Bervejillo, y quedando con el activo y pasivo social los socios señores José Bervejillo Falcón y Nicolás Casaretto. Los interesados deben presentarse a la calle Rincón número 501, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Angel Bervejillo. — José Bervejillo Falcón. — Nicolás Casaretto.

Dic.31-5033-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta al señor Modesto Colmán el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima número 1452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten al mencionado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Fernando Pereira.

Dic.30-5008-v.en.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos celebrada bajo la firma Diacarino y Marie con el objeto de explotar la bodega denominada "La Bodeguita", quedando el socio Héctor F. Marie a cargo de todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Salvador Diacarino. — Héctor F. Marie.

En.10-5207-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido la disolución de la sociedad Luquetti Hermanos, propietaria del comercio en el ramo de manufactura de tabacos y fábrica de cigarros y cigarrillos establecida en la casa número 2859 de la Avenida General Flores, de esta ciudad, y la enajenación de la participación del socio don Francisco Luquetti a favor del otro socio don Emilio Luquetti, que queda dueño exclusivo de aquel comercio y bienes sociales, sin excepción. Deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 9 de 1925.—Francisco Luquetti. — Emilio Luquetti. — Luquetti Hnos. En.10-5199-v.en.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída desde el 1.o de Agosto próximo pasado para explotar la compraventa de carbón, leña, cereales y forrajes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor José Marceroli. — Salto, Enero 5 de 1925. — Angel Biasetti (hijo). — José Marzeroli.

En.10-5188-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa pactado entre los señores Adolfo Misa y Leonardo Palermo del almacén y anexos situado en la calle Cuñapirú esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Adolfo Misa. — Leonardo Palermo. Dic.30-4999-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de peluquería, perfumería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma social de Florio Hnos. Que el socio señor Américo Florio ha vendido la parte que le correspondía en la mencionada sociedad a su hermano Aníbal Florio, quien se hace cargo del activo y pasivo y continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Dicimbre 26 de 1924. — Américo Florio. En.2-5059-v.en.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo haber comprado al señor Jorge Rasftopulos su casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre 2311, haciéndome cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Gregorio Rasftopulos.
En.9-5161-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presente hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Candia y Runga, que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras está establecida en la casa de la calle Buenos Aires número 352, denominada "Provisión La Porteña", de cuya casa, así como de su activo y pasivo, se hará cargo el socio Vicente Runga. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la referida casa comercial. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Pascual Candia. — Vicente Runga.
En.9-5160-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he convenido vender mi casa de comercio en el ramo de fonda y puesto fijo, establecida en este pueblo, a don Juan Tejera. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar dentro del término de veinte días en el domicilio indicado. — Pan de Azúcar, Diciembre 29 de 1924. — José B. Socias. — Juan Tejera.
Nov.9-5170-v.en.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a Pedro Fasola la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 431. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — San José, Diciembre 4 de 1924. — José Fasola.
En.9-5171-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Fernando I. Díaz, hemos prometido vender a don Jesús M. Bralo el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación "La Platense", tenemos situado en la casa número 2462 de la calle Agraciada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Antonio Darder. — Matías Gelabert. —Jesús M. Bralo.
En.8-5139-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Martínez y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Ricardo Rodríguez Giráldez, y quedando desligado don Manuel Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Manuel Martínez. — Ricardo Rodríguez Giráldez.
En.8-5153-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Diego Castro e hijo el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en el Pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Benito Barela.
En.8-5142-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del señor José Padín, he vendido al señor Guerino Valizia mi casa de comercio sita en la Avenida General Garibaldi número 1702. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Santiago Fraga. — Guerino Valizia.
En.8-5150-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos a los señores Héctor y Juan Vallarino el establecimiento de hojalatería y taller ubicado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2085 de la calle Dante. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1924. —Sucesión de Luisa Pedemonte de Vallarino.
En.2-5055-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para negocios ganaderos, y que giraba bajo la firma de Tosi y Véscovi. El socio señor Tosi se hace cargo del activo y pasivo, continuando con los establecimientos que explota la sociedad que se disuelve. —Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Tosi y Véscovi.
En.2-5069-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Isua Levy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Galicia número 1330, entre Yaguarón y Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Francisco Dios.
En.5-5105-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, venderé a don Francisco Gancedo las existencias de mi establecimiento comercial en el ramo de lechería, situado en esta ciudad, casa número 867 de la calle Colonia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación la hago a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Marcelo Amedeo. — Francisco Gancedo.
Dic.29-4987-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída con casa comercial denominada "Los Claveles" en la calle Juncal número 1333, haciendo esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Francisco Ossola.—Matías Castellano.—José Maiorano.
Dic.30-5011-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Ramón Jurado y doña Amalia Maciel las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Ambrosio Rodríguez.
En.5-5106-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en virtud del contrato de sociedad comercial que formalizaremos oportunamente con mis hijos Domingo C. y Francisco P. Testa la casa de comercio que ha girado bajo mi firma, con depósito de cereales y forrajes, máquinas agrícolas y ferretería, pertenece desde el día 1.o de Octubre del corriente año al suscripto y a sus nombrados hijos, la cual girará bajo la razón social de Francisco Testa e Hijos. — Canelones, Diciembre de 1924. Francisco Testa.
Dic.31-5019-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que para explotar el ramo de comercio en general y molienda de cereales y bajo la razón social de Varela y Lagomarsino tenían establecida en el paraje denominado Cuchilla de Melo, quinta sección del Departamento de Cerro Largo, don José Victoriano Varela y don Aníbal Lagomarsino, quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Varela y Lagomarsino.
En.30-5007-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel García Ruiz ha prometido vender a Guillermo Carlos Wels la parte que en el establecimiento de comercio le corresponde en la casa de comidas y hospedajes denominada "Hotel Sarandí", con asiento en esta ciudad, calle Sarandí número 430, y que se procederá a la disolución social que el nombrado Manuel García Ruiz tiene celebrada con el señor Valentín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir las acciones de que se crean asistidos ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Valentín García. — M. García. — Guillermo Carlos Wels.
Dic.27-4653-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Braulio Regil ha vendido a favor de Julián Guinea la casa de comercio que tenía en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, quedando por cuenta del vendedor los créditos activos y pasivos anteriores al día 20 del mes actual, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1924. — Braulio Regil. — Julián Guinea.
Dic.274955-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Acosta y Parada, en los ramos de gomería, taller de neumáticos y compraventa de artículos para automóviles, con domicilio en la Avenida General Flores número 2071, habiendo, por la misma escritura, el socio Carlos Roberto Acosta enajenado a favor del socio José Benito Parada todos los derechos y acciones que le correspondían en la mencionada sociedad, haciéndose cargo el señor Parada del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — José B. Parada. — Carlos R. Acosta.
Dic.29-4985-v.en.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Juan Pablo Lavagnini, y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del ramo de herrería y carpintería, establecida en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, habiéndose hecho cargo del pasivo y activo el señor Arturo Rojas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce, Enero 8 de 1925. — Enrique Lidner. — Arturo Rojas.
En.10-5197-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Dionisio Loyo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inglaterra número 249, esquina a Portugal, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Belegris y Chicallas.
Dic.26-4934-v.en.16.

ESTANCIA MEDIA AGUA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos sociales y a los efectos establecidos en el artículo 421 del Código de Comercio, se convoca a todos los accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día jueves 15 de Enero, a las 14 horas y 30, en el local social, Avenida General Rondeau número 1681, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria y el balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2.o Nombramiento de síndico y suplente respectivo para el año 1924. — El Directorio.
En.5-5114-v.en.15.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 22 de Enero de 1925, a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1925. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente.
En.8-5155-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de maderas, materiales de construcción, anexos y compraventa de frutos del país, bajo la razón de Grandal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores Juan José Grandal y Alberto S. Correa, que se dedicará a los mismos negocios. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Diciembre 19 de 1924. —Juan José Grandal. — José F. Correa.
En.26-4930-v.en.16.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Chelebí Juli el negocio sito en la calle Reconquista número 321, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Lagreca.

En.10-5195-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 17 de Diciembre he prometido vender al señor Ricardo Tabó el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecido en la casa número 1654 de la calle Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores o con algún derecho para que concurran con sus justificativos dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos a mi nombrada casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — José Nasejon.

Dic.30-5010-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Domingo Borroni Steneri mi casa de comercio en el ramo de confecciones situada en esta ciudad, calle Rivera número 2004. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio donde se les satisfará su importe. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Agustín Romelli. — D. Bordoni Steneri.

Dic.30-4992-v.en.20.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación (artículo 25 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 2 de 1925. — El Secretario.

En.2-5062-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Gómez nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Vasconia". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten dentro del término del emplazamiento legal en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Enero 3 de 1925.— Bonifacio Erro. — Juan Eerro.

En.7-5123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a José E. González mi casa comercial, peluquería y mercería establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo entre 25 de Agosto y Sarandí. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1924. — Pablo Iglesias.

En.5-5107-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Jorgelino C. Méndez el establecimiento comercial en los ramos de almacén y anexos que bajo mi nombre giraba con asiento en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal. — Minas, Enero 2 de 1924. — Zoilo Inzaurralde.

En.7-5128-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Adriano González mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 950. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Joaquín Puig.

En.5-5115-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Gregorio Vega las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Porongos número 2250 esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Adolfo Misa.

En.7-5127-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Viera y Prieto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Nereo H. Prieto y Albornoz Prieto, constituídos en nueva sociedad bajo la razón Prieto Hermanos. — Lascano, Diciembre 29 de 1924. — Albornoz Prieto. — Manuel Viera.

En.7-5126-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de venta y sociedad que autorizó el escribano don Emeterio Arrospide con fecha de hoy, la "Farmacia Salus", que giraba en el pueblo Solís, de este Departamento, propiedad de don Emilio A. Reta, ha quedado perteneciendo a la sociedad Polto y Compañía, compuesta por los señores Miguel Polto y Julio Maeso. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Enero 2 de 1924. — Emilio A. Reta. — Miguel Polto. — Julio Maeso.

En.7-5130v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a don Pablo Ferrando y don Félix Berrutti las existencias de mi casa de comercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en Pando, calle 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pando, Enero 1.o de 1925. —María S. de Picaroni.

En.7-5133-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Núñez el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Miguelete número 1935, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles sastisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Silvestre Sueiro.

En.5-5117-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fernando Alberto Estapé. — Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, que por escritura que en esta Capital autorizó el escribano Eduardo L. Simón el 13 de Diciembre de 1924, quedó disuelta totalmente la sociedad Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza, transmitiéndome la señora Angela Lo... da de Rivera todos sus derechos a la ... va sociedad, haciéndome yo cargo del activo y pasivo sociales. Los acreedores deberán concurrir con sus justificativos al domicilio, calle 25 de Mayo número 668, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1925. —Fernando A. Estapé.

En.3-5099-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta con esta fecha al señor Juan Pereira, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Paolillo Hermanos, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa, calle 18 de Julio esquina Domingo Pérez. — Minas, Enero 2 de 1925. — Donato Paolillo. — Felipe Paolillo.

En.7-5129-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Arrillaga, Alfaro y Cía. mi casa de comercio en ramos generales que tengo establecida en Santa Lucía Chico, Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Paoletti. — S|c.: Minas 1326, Montevideo.

En.5-5116-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos pública la disolución otorgada ayer ante el escribano don Conrado González Barbot de la sociedad comercial que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades giraba en la casa calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo la razón social Vergara y Cía. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el día de ayer, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez. — Esteban Dellacha. — Isidoro Vergara. — Angel Monge.

En.7-5125-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 2537

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la instalación del alumbrado eléctrico y fuerza motriz en el cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores número 1, en Peñarol.

El pliego de condiciones, con la memoria descriptiva y planos, se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente mes, a las 9 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO

EDICTO

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la señora María Fernández Acha de Fernández Latorre y a todos los que se consideren con algún derecho a la finca sita en esta ciudad, calle Sierra número 1469, designada para expropiarse por el Ministerio de Industrias en decreto del 9 del corriente, que están de manifiesto en la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1261, el plano y los demás antecedentes de la expropiación.

La finca está empadronada con el número 14802, tiene una superficie de 267 m. 68 d., da frente al Este a la calle nombrada, y linda: por el Sur, con la señora María Domínguez de Zabala, y por el Norte, con el Estado. — Montevideo, Enero 14 1925. — La Dirección.

En.15-5267-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13302

Montevideo, Enero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Engineering Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 35.a (pescantes, cabrias, montacargas, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5260-v.en.31.

ACTA N.o 13297

Montevideo, Enero 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Twist Drill Co., de Cleveland, Ohio, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-5259-v.en.31.

ACTA N.o 13274

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Felipe Chelecchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALAMINES TANDILEROS CHACAREROS"

para distinguir artículos de la categoría 8,

clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.15-5312-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1954

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Benito Isla Ortiz y Antonio Covelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los pneumáticos, denominada "Telmonina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. En.15-5265v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de materiales de barraca destinados a las obras de la Estación Sanitaria de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.15-5272.v.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Ulises Banchero o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de ciento once metros cuadrados con cincuenta decímetros de terreno que se destinan a la construcción del camino de Las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.15-5269-v.en.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEROS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Macare, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ANTONIA BOCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Siñ, domiciliada en la calle Ciudadela número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2101-v.en.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 116, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2100-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN BRUZZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña JUANA GENOVEVA FERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2099-v.en.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUIZ DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1420, y doña MARIA OFELIA MAC EACHEN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2098-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1636, y doña GUMERSINDA GARRIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2097-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TORRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1467, y doña SUSANA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2096-v.en.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO GUGLIELMETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Arequita número 2264, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [la puerta] **de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2102-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ECHEVARRIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3664, y doña ELIDA NUNES RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2103-v.en.22.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO ADOLFO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Punta Yeguas, y doña NEREIDA NOVELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2091-v.en.22.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TAJES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZULIMA MAUBRIGADEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2092-v.en.22.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA CELIA IRIARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Estados Unidos número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2093-v.en.22.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DELLA BELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santiago de la Bandera número 8, y doña MERCEDES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Atanasio Aguirre número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2094-v.en.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARAONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Colonia número 1146, y doña ROSA CARLUCCIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2090-v.en.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BARUS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1763, y doña AIDA BRUSCO CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2104-v.en.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HALIM BASIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en el camino Millán sin número, y doña LEONOR DALEL MEFFA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliaa en el camino Millán número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ...l" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil.

2095-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, consistente en un solar de terreno en la manzana A 53, de esta villa, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Portugal, lindando: por el Norte, con Graciano Mosso y otro, y por el Oeste, con José Areosa; se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Trigo y a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Cerro, Diciembre 22 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.15-5262-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Amarillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Santa Isabel, Diciembre 20 de 1924. — Juan José de Palleja.

En.15-5276-v.en.24.

ROBERTO MORQUIO

Casa moderna en el Cordón, Costado Sur. Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan Pedro Martínez y otros", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de lo propiedad empadronada con el número quince mil novecientos dos, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número cuatrocientos sesenta y seis de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de un área superficial de trescientos nueve metros noventa y un decímetros, teniendo doce metros veintiséis centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, por donde se señala la puerta con el número quinientos sesenta y cuatro, hoy mil novecientos sesenta y siete, por veinticinco metros veintisiete centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Carlos Ricci; por el Este, con el solar seis, y por el Oeste, con los solares d s y cuatro. Esto bien tiene de base para la venta la cantidad de diez mil novecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 18 horas.

En.15-5279-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Campos! Campos! En Caballero, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno. El jueves 12 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, su sucesión", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, comisionados al efecto, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una subfracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Caballero", que, según plano firmado en Enero 3 de 1923 por el agrimensor Floro G. de Souza, se compone de un área igual a seiscientos treinta y seis hectáreas, 5,274 centiáreas, 25 decímetros, que por ser de forma irregular, linda: por el Norte, mediante cinco líneas rectas que forman una punta saliente, con don Juan González, don Timoteo Acuña, sucesión Santiago Laborde, Eleuterio Martínez y José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias; por el Este, arroyo Caballero por medio, con sucesión Juan José Martínez; por el Sud, con don Pedro Celestino Leal, y por el Oeste, camino departamental por medio, con el mismo don Pedro Celestino Leal. Empadronada con el número 5199, y aforada para el pago de la contribución a razón de setenta pesos la hectárea; B) Otra subfracción de campo, sita en el mismo paraje, Caballero, duodécima sección del Departamento de Durazno, y que, según el citado plano, se compone de quinientas cincuenta y una hectáreas, mil doscientas cuarenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con don Pedro Loayes; por el Este, arroyo Caballero por medio, con Santiago Bordaberry; por el Sud, mediante una línea quebrada compuesta de cinco rectas, que forman una punta entrante, con José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias, don Eleuterio Martínez y sucesión Santiago Laborde, y por el Oeste, con Timoteo Acuña y Gregoria Cedrés de Lavera; empadronada con el número 177, y aforada para la contribución inmobiliaria en $ 70.00 la hectárea; y C) Otra subfracción de campo con el edificio y mejoras que contiene, sita en el mismo paraje Caballero, duodécima sección del citado Departamento de Durazno, compuesta de ciento cuatro hectáreas y tres mil trescientas veintidós centiáreas, que lindan: por el Norte, con la fracción anteriormente descripta, párrafo B; por el Sud, con la fracción descripta en el párrafo A; por el Este, arroyo Caballero por medio, con don S. Bordaberry, y por el Oeste, con don Eleuterio Martínez; empadronada con el número 112, y aforada para el pago de la contribución en setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: La venta se efectuará en dos lotes, uno el de la fracción descripta en el párrafo A, y el otro con las dos fracciones descriptas en los párrafos B y C; Segundo: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo de setenta pesos la hectárea; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, inclusive impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión al rematador; Quinto: Que la pequeña fracción descripta en el párrafo C tiene un gravamen hipotecario de diez mil pesos oro sellado, que devenga el interés módico de siete pesos veinte centésimos por ciento anual; y Sexto: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5271-v.feb.12.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1924.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.

4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Jorge Lazarovitz.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Fernando García, Secretario.

En.15-5258-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Modyeievsky el comercio que en el ramo de sastrería y fábrica de impermeables tengo establecido en la calle Agraciada número 1872. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la escribanía de Luis Rey, Buenos Aires 400. —Montevideo, Enero 14 de 1925. — Francisco Versnicher.

En.15-5270-v.feb.5.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — El Secretario.

En.15-5266-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los interesados que he prometido vender al señor Camilo Camilloni mi establecimiento comercial que en el ramo de imprenta, "Talleres Gráficos", tengo establecido en la calle Charrúa número 1778. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Orlando Pedragosa Sierra, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 y de 14 a 16, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — M. S. Bendhan.

En.15-5268-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jaime Colo, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1925. — Victorio Binaghi.

En.15-5278-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Serapio y Miguel Serna el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Luis Lamas sin número, esquina Basilio Pereyra de la Luz, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Faustino García y Cía.

En.15-5277-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don José Hermonte Cuelho las existencias del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida Brasil y Caraguatá, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 7 de 1925. — Flora C. de Pereira (viuda de Benito Pereira).

En.15-5261-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha diez d... corriente, ante el escribano José d'Ale... dro Saullo, hemos disuelto la sociedad ... giraba en esta plaza bajo la firma Freire y Compañía, que explotaba el restaurant "Centenario", establecido en la calle Agraciada 1711. Y por el mismo compromiso el socio solidario José Freire prometió vender a doña Natalia Camacho la parte que le correspondía en esta sociedad, y se declaró separado el socio Marcos Vacca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 12 de 1925. — Natalia Camacho. — José Freire. — Marcos Vacca.

En.15-5274-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mercería y tienda, comercio denominado "La Unica", bajo la razón social de Perera y Tappa", gira en esta plaza, calle 18 de Julio número 590, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Elido Perera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 10 de 1925. — Elido Perera. — Félix Tappa. En.15-5273v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido en venta a los señores José y Prudencio Prado Fernández el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, denominado "Café Lito", establecido en la casa número 2647 de la calle Agraciada esquina Santa Fe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Gallicia 1124, de 9 a 12 horas.—Montevideo, Enero 14 de 1925. — Semino, Errecart y Compañía. En.15-5275v.feb.5.

IMPRENTA NACIONAL